BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LV — Núm. 15.861 — EDICION DE 84 PÁ

AVENIDA DE MAYO 760 - PISO 5.°

Director General

Juan Félix Elicetche

Buenos Aires, martes 9 de Septiembre de 1947

Los documentos que se inserten en el Oficial de la República Argentina, serán por auténticos y obligatorios por el efecto publicación, y, por comunicados y suficien circulado dentro de todo el territorio Na (Acuerdo de Ministros del 14 de Enero de Art. 6.°).

FIJAN RESIDENCIA A CIUDADANOS PARAGUAYOS

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1947

— 24.950|47 —

Visto este expediente (091 - Secreto - 1947), y atento a lo solicitado por el Ministerio de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Fíjase como lugar de residencia el territorio de la República, con excepción de los territorios nacionales de Formosa, Chaco y Misiones, y provincias de Corrientes y Salta, a los ciudadanos paraguayos Coronel Rafael Franco, Coronel Fabián Zaldivar Villagra y Capitán Aviador Juan Albornoz Ortiz.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Interior y Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi. — Juan Atilio Bramuglia.

SUPRIMEN UNA COMISION ECONOMICA

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1947.

— 24.263|47 —

Visto:

La disposición contenida en el artículo 9, inciso 3º, de la Ley 3.727 de Organización de los Ministerios del Poder Ejecutivo de la Nación, que establece la competencia del Departamento de Relaciones Exteriores y Culto en el mantenimiento de las vinculaciones de la Nación con los Estados Extranjeros, correspondiendo en particular a su despacho los Tratados, Convenciones, Conferencias y Congresos Internacionales; y, asimismo, teniendo en cuenta los términos del Decreto Nº 20.447 del 15 de Julio de 1947 que creó el Consejo Económico Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Consejo es el organismo adecuado para intervenir, conjuntamente con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en las negociaciones económicas que se realicen con las Representaciones Extranjeras.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 18.661 del 16 de Noviembre de 1946, que creó la Comisión Permanente de Negociaciones con Representaciones Extranjeras.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto, de Hacienda y de Agricultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General de Registro Nacional, y a sus efectos pase al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

PERON. — Juan Atilio Bramuglia. — Ramón A. Cereijo. — Juan Carlos Picazo Elordy

ABONAN LOS SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA

Buenos Aires, 16 de Abril de 1947 — Decreto Nº 9.953|47

Siendo necesario disponer la imputación previa de los servicios de la deuda pública nacional que deberán abonarse durante el corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impútese al anexo D. (Deuda Pública), incisos 1º y 2º del Presupuesto General vigente para el corriente año, la cantidad de ($ 351.918.445) trescientos cincuenta y un millones novecientos dieciocho mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional, en concepto de pago del servicio de empréstitos externos e internos con vencimiento en el ejercicio corriente, de conformidad con el siguiente detalle:

INCISO 1º - DEUDA CONSOLIDADA EXTERNA

Item 1 — Empréstitos en libras

Partida	Empréstito	m$n.
1	Inglés Convenio Roca - Ley 11.693	15.470.284
2	Conversión - Ley 12.237	1.434.861
	Total inciso 1º	16.905.145

INCISO 2º - DEUDA CONSOLIDADA INTERNA

Item 1 — Empréstitos en pesos moneda nacional

Partida	Empréstito	m$n.
1	Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles - Ley número 4.349	600.000
2	Bonos Consolidados del Tesoro - Ley 12.160	13.000.000
3	Crédito Argentino Interno 3% - 1945|55	15.000.000
4	Título Nacional de Ahorro 1955	6.000.000
5	Créd. Arg. Interno Convers. 3% 1946 - Serie A.	27.500.000
6	Créd. Arg. Interno Convers. 3% 1946 - Serie B.	30.000.000
7	Créd. Arg. Interno Convers. 3% 1946 - Serie C.	32.500.000
8	Créd. Arg. Interno Convers. 3% 1946 - Serie D.	30.000.000
9	Créd. Arg. Interno Convers. 3% 1946 - Serie E.	30.000.000
10	Créd. Arg. Interno Convers. 3% 1946 - Serie F.	22.500.000
11	Créd. Arg. Interno Convers. 3% 1946 - Serie G.	34.375.000
12	Oblig. de Previsión Social 4% 1946 - Serie 1ª	23.637.768
13	Oblig. de Previsión Social 4% 1946 - Serie 2ª	23.677.766
14	Oblig. de Previsión Social 4% 1946 - Serie 3ª	23.637.766
15	Oblig. de Previsión Social 4% 1946 - Serie 4ª	22.625.000
	Total inciso 2º	335.013.300
	Total incisos 1º y 2º	351.918.445

Art. 2º — Impútese al Anexo D (Deuda Pública), Inciso 3º, Item 2, 3, 4 y 5, del Presupuesto General vigente para el corriente año, la cantidad de cuarenta y siete millones trescientos cincuenta y siete mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 47.357.500.—), de conformidad con el siguiente detalle:

Partida	Concepto		m$n.
	Item 2		
	Servicio de interés de Bonos del Tesoro		23.357.500
1	1942 - 2 ¾ %	$ 1.375.000	
2	1943 - 2 ¾ %	„ 2.928.750	
3	1943 - 2 ¾ % Repatriación deuda en £	„ 4.400.000	
4	1944 - 2 ¾ %	„ 3.918.750	
5	1944 - 2 ½ %	„ 4.860.000	
6	1946 - 2 ½ %	„ 5.625.000	
7	1946 - 2 ½ %	„ 250.000	
	Item 3		
1	Intereses de letras de tesorería o préstamos en el país y|o en el exterior		20.000.000
	Item 4		
1	Diferencias de cambio		2.000.000
	Item 5		
1	Gastos varios, etc.		1.500.000
	Total Inciso 3º		47.357.500

Art. 3º — La Contaduría General de la Nación procederá a cargar al presente decreto los débitos que realice el Banco Central de la República Argentina en la cuenta "Ministerio de Hacienda orden Tesorería General" para atender los servicios de la deuda externa e interna correspondientes al corriente ejercicio. También cargará al presente decreto las sumas que para atender los mismos servicios se abonen con fondos de este Departamento, existentes en las Embajadas en Londres y Washington.

Art. 4º — Pase a la Contaduría General a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

FIJAN LOS PRECI[OS] PARA ALPARGATA[S]

Buenos Aires, 2 de Septiembre de 19[47]

26.549|47—

CONSIDERANDO:

Que los precios de las alpargatas fueron fijados sucesivamente por disposiciones especiales del Poder Ejecutivo;

Que con fecha 3 de Julio de 1946, se dictó el Decreto Nº 2.304|46 mediante el cual se fijaron los precios de venta al público para el último semestre del año anterior, venciendo su vigencia el 31 de Diciembre de 1946;

Que la aplicación de las normas de los Decretos Nº 16.462|47 y complementarios a la comercialización de las alpargatas significaría para los intermediarios mayoristas y minoristas márgenes superiores a los habituales;

Que conviene en consecuencia que el Poder Ejecutivo fije los precios máximos de venta al público de los tipos más importantes de alpargatas.

Que para ello se ha tenido en cuenta y verificado las manifestaciones de los establecimientos productores: Fábrica Argentina de Alpargatas S. A., Adot S. A. y Manufactura Algodonera Argentina S. A.

Que de esos estudios se deduce que los precios máximos propuestos están en relación con el nivel de los costos industriales, sin variar las condiciones habituales de comercialización, siendo ellos los que rigen a partir del vencimiento del mencionado decreto del 3 de Julio de 1946;

Por todo ello, y atento al dictamen de la Comisión Mixta dado en Resolución Nº 15|47.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Las alpargatas de uso común, a las que se refiere este Decreto, quedan excluídas del régimen de los Decretos Nº 16.462|47 y reglamentarios.

Art. 2º — Para las alpargatas cuya identificación se detalla, regirán los siguientes precios máximos:

Alpargatas marca Rueda y Luna de la Fábrica Argentina de Alpargatas, artículos identificados al 12 de Junio de 1947, bajo los números 238 - 289 - 403 y 306.

Alpargatas marca Macuca de la Manufactura Algodonera Argentina S. A., artículos identificados bajo los números 509 - 510 y 515 al 12 de Junio de 1947.

Alpargatas marcas Andarín, Toda y Llave de Adot S. A. artículos identificados bajo los números 967 - 968 - 523 - 524 - 573 - 583 - 978 - 623 y 624 al 12 de Junio de 1947.

	Del 0 al 4	5 al 10
Precio de venta fabricante por docena de pares	16.14	16.94
Precio de venta mayorista por doc. de pares	16.60	17.40
Precio de venta al público por par	1.45	1.55

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Carlos A. Emery.

FIJAN PRECIOS MAXIMOS PARA ARTICULOS ALIMENTICIOS Y OTROS DE USO DOMESTICO

Buenos Aires, 19 de Julio de 1947

Decreto Nº 21.002|47

Visto las facultades conferidas por las Leyes Nros. 12.830 y 12.983|47, y en atención a lo propuesto por la comisión Mixta, creada por Decreto Nº 16.462|47,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Se ratifican los Decretos números 6.714|45, 9.482|45, 563|46, 1.287|46, 1.598|46, 2.099|46, 2.100|46, 2.801|46, 3.134|46, 3.384|46, 3.606|46, 3.666|46, 4.191|46, 4.192|46, 7.010|46, 7.014|46, 12.008|46, 20.705|46, 21.983|46, 22.974|46, 1.158|47, 4.350|47, 5.261|47, 11.446|77, 11.724|47, que establecen precios máximos para los artículos de alimentación, menaje y del hogar que figuran en la planilla adjunta; que se declara parte integrante del mismo.

Art. 2º — Las infracciones a los decretos indicados en el artículo 1º y normas fijadas, serán sancionadas de acuerdo a las disposiciones establecidas en las Leyes números 12.830 y 12.983.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.
PERON. — Angel G. Borlenghi. — Rolando Lagomarsino.

ARTICULOS:	Tipo, calidad y características	Unidad de medida	Al mayorista m$n.	Al minorista m$n.	Al público m$n.
Aceite:	De girasol, refinado, suelto (D. 2.501|46)	litro	0,72	0,75	0,85
	De maní, puro refinado, suelto (D. 4.350|47) . . .	,,	0,72	0,75	0,85
	De algodón, puro refinado, suelto (D. 4.350|47) . . .	,,	0,72	0,75	0,85
Arroz en Grano:	Carolina "00000" suelto, (D. 11.724|47)	kg.	0,670	0,71	0,80
	Carolina "000" y Glacé "AAA" (D. 11.724|47) . .	,,	0,620	0,66	0,75
	Glacé "AA" (D. 11.724|47)	,,	0,525	0,56	0,65
	Glacé "A" (D. 11.724|47)	,,	0,451	0,48	0,55
	Para el arroz envasado en unidades de consumo, se admitirá un recargo máximo de m$n. 0,10 por kilogramo.				
	Máximo de grano partido, "00000" y "AAA" 7 o|o, "000" y "AA" 20 o|o y "A" 30 o|o.				
Arroz con cáscara:	Carolina, los 100 kilos sobre vagón Capital Federal, m$n. 38.—				
	Glacé, los 100 kilos sobre vagón Capital Federal, m$n. 36.—				
Arvejas:	Partidas, seleccionadas (D. 3.384|46)	kg.	0,71	0,75	0,85
	En las arvejas partidas seleccionadas se tolerará hasta un máximo de 5 o|o en granos partidos, defectuosos, perforados e incomestibles.				
Avena:	Arrollada suelta, (D. 7.014|46)	kg.	0,315	0,34	0,40
Azúcar:	(Pilé y refinado-molido (D. 1.287|46)	,,	0,45	0,4618	0,47
	Granulado (D. 1.287|46)	,,	0,44	0,4518	0,46
Cacao:	Azucarado, envasado, paquete de 200 gramos (D. 7.010|46)			0,28	0,35
	Azucarado, suelto los 250 gramos (. 7.010|46) . .			0,25	0.30
Cascarilla de Cacao:	(D. 7.010|46)	kg.		0,34	0,40
Dulce de Membrillo:	Calidad corriente, suelto, a razón de el kg. (D. 4.191|46)	,,	1,00	1,05	1,20
Extracto de Tomate:	Doble concentrado, en envases de 1 a 5 kgs. (Decr. 7.010|46)	,,		3,10	
	Doble concentrado, suelto, los 100 gramos (D. 7.010|46)				0,35
	Doble concentrado, envase de 150 gramos neto (D. 7.010|46)			0,48	0,55
	Doble concentrado con pimiento, envasado de 60|70 gramos neto (D. 12.008|46)			0,315	0,35
Fiambres:	Mortadela, de calidad buena (D. 7.010|46)	,,		1,40	1,80
	Mortadela de calidad buena, cortada, los 100 gs.				0,20
	Salame criollo, con un mínimo de 50 o|o de cerdo, (D. 7.010|46)	kg.		2,00	2,30
	Salame criollo, con un mínimo de 50 o|o de cerdo, cortado los 100 gramos . .				0,25
	Salame criollo, con un mínimo de 70 o|o de cerdo, y una tolerancia en menos de hasta 2 o|o (D. 7.010|46)	kg.		2,40	2,80
	Salame criollo, con un mínimo de 70 o|o de cerdo, y una tolerancia en menos de hasta el 2 o|o, cortado, los 100 gramos				0,30
	Matambre de buena calidad (D. 7.010|46)	kg.		1,90	2,30
	Matambre de buena calidad, cortado los 100 gramos				0,25
	Salamines, de calidad buena, con un mínimo de 50 % de cerdo (D. 7.010|46)	kg.		2,00	2,50
	Salamines de calidad buena, con un mínimo de 70 o|o de cerdo y una tolerancia en menos de hasta 2 o|o (D. 7.010|46)	kg.		2,35	2,90
	Longaniza, de calidad buena, tipo "española" o "napolitana" (D. 7.010|46) . . .	kg.		1,90	2,40
	Surtido, cortado, incluyendo a elección del comprador cualesquiera de los tipos de fiambre cortados, citados precedentemente los 200 gramos (D. 7.010|46) . . .				0,55
	El mismo surtido que el anterior, incluyendo "pata de chancho" rellena o "queso de chancho" o "gelatina de ternera" a elección del comprador, y jamón, los 200 gramos				0,70
	Surtido, tipo "alemán", incluyendo cuatro variedades a elección del comprador, los 200 gs. (D. 7.010|46)				0,60
Fideos:	Blancos, sueltos, tipos finos, dedalitos, moñitos, tallarines, espaghetti y macarrones (Ds. 563|46, 22.974|46 y Res. 5.786|46)	kg.	0,32	0,34	0,40
	Amarillos, extra, sueltos: tipos: mostacholes, cintitas, finos y dedalitos	kg.	0,41	0,43	0,50
	Los demás tipos de fideos se venderán dentro de los precios vigentes al 19 de Julio de 1946.				
Garbanzos:	De buena calidad, chicos, de 82 a 90 unidades cada 30 gramos (D. 7.010|46) . .	kg.		0,85	1,00
	De buena calidad, medianos, de 70 a 80 unidades cada 30 gramos (D. 7.010|46)	kg.		1,05	1,20
	Los comercios del ramo deberán tener a disposición del público uno de los dos tipos de garbanzos comprendidos en este decreto.				
Grasa y|o cebo comestible:	De origen vacuno en blocks de 25 o 12.500 kilogramos neto, en cajón o caja (D. 7.010|46)	kg.		0,40	
	El mismo producto, suelto	kg.			0,45
	El mismo producto envasado, en panes de 1 kilogramo neto	kg.		0,45	0,50
	Primer jugo vacuno en blocks de 25 ó 12.500 kilogramos neto, en cajón o caja	kg.		0,45	
Grasa y|o Cebo Comestible:	El mismo producto, suelto	kg.			0,50
	El mismo producto envasado, en panes de 1 kilogramo neto	,,		0,50	0,55
	De cerdo comestible en cascos, a industrias alimenticias y a comerciantes minoristas en envase (D. 12.008|46) . .	,,		0,65	
	De cerdo comestible en blocks de 25 y 12.500 kilogramos, a industrias alimenticias y a comerciantes minoristas (D.12.008|46)	,,		0,70	
	De cerdo comestible, suelta (D. 12.008|46) . . .	,,			0,85
	De cerdo comestible, en paquetes de 1 kilogramo (D. 12.008|46)	,,		0,85	1,00
	De cerdo comestible, el paquete de 500 gramos (D. 12.008|46)	,,		0,425	0,50
Harina de Trigo:	"000", suelta (Decreto 22.974|46)	kg.		0,16	0,17
	"000" en bolsitas	,,		0,195	0,22
	"0000", en bolsitas . . .	,,		0,22	0,27
Harina de maíz:	Suelta (D. 3.666|46) . .	kg.		0,13	0,15
	En bolsitas, selladas y cerradas por el fraccionador	,,		0,21	0,25
Hielo:	Barra entera (D. 20.705|46)				1,30
	1|2 barra (peso mínimo 12.500 kilogramos) . . .				0,65
	1|3 barra (peso mínimo 8.300 kilogramos) . . .				0,45
	2|9 barra (peso mínimo 5.400 kilogramos) . . .				0,30
	1|9 barra (peso mínimo 2.700 kilogramos) . . .				0,15
	Venta en fábrica:				
	Al por mayor	la barra	0,85		

Artículos:	Tipo, calidad y características	Unidad de medida	Al mayorista m$n.	Al minorista m$n.	Al público m$n.
	Al por menor	,,		1,05	
	En trozos menores a razón de	,,			1,10
	Venta por repartidores: A comerciantes para consumo y reventa m$n 1,25 la barra (D. 11.446|47).				
	Venta por comerciantes, a razón de m$n. 1,40 la barra (D. 11.446|47).				
Leche:	Condensada, en envases de 400 gramos neto (Dec. 7.010|46)	c|u.		0,70	0,80
	Pasteurizada, envasada (D. 5.261|47)	lt.			0,30
	Común, suelta (D. 5.261|47)	,,			0,25
Lentejas:	Seleccionadas de 3 a 5 mm. (D. 3.384|46) . . .	kg.	0,37	0,40	0,45
Lentejones:	Seleccionados de 6 mm. (D. 3.384|46)	,,	0,47	0,52	0,60
	En las lentejas y lentejones seleccionados, se tolerará hasta un 5 % de granos defectuosos, partidos, perforados o incomestibles.				
	En los lentejones seleccionados se tolerará hasta un 10 % como máximo en granos de 5 mm.				
Manteca:	Paquete de 100 gramos (D. 2.100|46)			0,225	0,25
	Paquete de 200 gramos . .			0,45	0,50
	Paquete de 500 gramos . .			1,125	1,25
	Paquete de 1000 gramos .			2,25	2,50
Oleo Margarina:	De origen vacuno en blocks de 25 ó 12.500 kilogramos neto, en cajón o caja (D. 7.010|46) . . .	kg.		0,50	
	El mismo producto, suelto	,,			0,55
	El mismo producto, envasado en panes de 500 gramos neto			0,26	0,30
Pan:	De una pieza de 1 kilogramo (D. 563|46)				0,25
	De dos y tres piezas en un kilogramo				0,30
	Los demás tipos de pan se venderán dentro de los precios vigentes al 19 de Julio de 1946 (Decreto 22.974|46)				
Papas:	De Santa Fe y Buenos Aires exceptuada la procedente del Sur de la provincia de Buenos Aires (zona de Pedro Luro), los 10 kilogramos, al por mayor, m|n. 2,15; el kilogramo (D. 1.158|47)				0,25
	Del norte del país, Cuyo, Río Negro, Neuquén y Sur de la provincia de Buenos Aires (zona de Pedro Luro) los 10 kilogramos al por mayor $ 2,65 moneda nacional; el kilogramo				0,30
Pescado:	Cazón preparado como bacalao, penca entera, sin piel y sin espinas (Decreto 4.191|46)	kg.	1,25	1,35	1,60
Pescado:	Lomo limpio (D. 4.191|46)	,,	1,90	2,05	2,40
	Lomo limpio, envasado . .	,,	2,05	2,25	2,60
	Lomo limpio, envasado, el 1|2 kilogramo	,,	1,025	1,125	1,30
Pescado fresco:	Corvina, por cajón de 40 kilogramos (D. 6.714|45)			13,00	
	Corvina	kg.			0,60
	Pescadilla, por cajón de 40 kilogramos			11,50	
	Pescadilla	,,			0,55
	Merluza, por cajón de 50 kilogramos			18,50	
	Merluza	,,			0,70
Porotos:	Caballeros, calidad buena (D. 3.384|46)	kg.	0,42	0,45	0,50
	Calidad seleccionada . . .	,,	0,49	0,53	0,60
	Calidad extraseleccionada	,,	0,58	0,61	0,70
	Manteca, calidad buena .	,,	0,36	0,39	0,45
	Calidad seleccionada . . .	,,	0,45	0,49	0,55
	Calidad extraseleccionada	,,	0,54	0,57	0,65
	Triguitos y bolitas, calidad buena	,,	0,33	0,35	0,45
	Calidad seleccionada . . .	,,	0,40	0,43	0,50
	Tapes, calidad buena . .	,,	0,50	0,53	0,60
	Calidad seleccionada . . .	,,	0,24	0,27	0,35
	Calidad extra seleccionada	,,	0,29	0,32	0,40
	Calidad extraseleccionada	,,	0,34	0,37	0,50
	Alubias, calidad buena . .	kg.	0,47	0,50	0,55
	Calidad seleccionada . . .	,,	0,53	0,57	0,65
	Calidad extraseleccionada	,,	0,64	0,67	0,75
Queso:	Tipo sbrinz, para rallar (D. 2.099|46)	kg.	1,10	1,15	1,30
	Cuartirolo, cocido a . . .	,,	1,00	1,05	1,20
	Pategrás, corriente . . .	,,	1,00	1,05	1,20
	Los demás tipos de queso se venderán dentro de los precios de la tercer semana de Julio de 1946.				

ARTICULOS:	Tipo, calidad y características	Unidad de medida	Al mayorista m$n.	Al minorista m$n.	Al público m$n.
Sal:	Fina, común, suelta (Decreto 4.191|46)	kg.		0,075	0,10
	Gruesa, común, suelta, los dos kilogramos			0,14	0,16
	Fina o gruesa común, en paquete de 1 kilogramo .			0,095	0,12
	Fina o gruesa común en paquete de 500 gramos, dos paquetes			0,11	0,15
	Fina o gruesa común, en paquetes de 250 gramos, el paquete			0,035	0,05
Sémola:	Suelta (D. 7.010|46) . . .	kg.		0,26	0,30
	Envasada, en paquetes de 1 kilogramo, cerrado y sellado por el fraccionador .	,,		0,31	0,35
Te:	En paquetes de 8 gramos (D. 4.191|46)	c|u.	0,076	0,084	0,10
	En paquetes de 16 gramos	,,	0,152	0,168	0,20
Vinagre:	De alcohol común, de 4º a 4 1|2 grados de acidez, suelto (D. 4.191|46) . . .	lt.	0,13	0,15	0,20
	De alcohol triple especial de 5 grados de acidez, suelto	,,	0,15	0,18	0,25
Vino:	Cualquiera sea su tipo y composición, suelto, sin envase (D. 3.134|46) . .	lt.			0,75
	Para el vino envasado, tinto, clarete o criollo, el litro o la botella denominada de litro, sin envase				0,80
	Para el vino blanco, el litro o la botella denominada de litro, sin envase				0,85
Yerba Mate:	Tipo económico y corriente, en paquetes, con palo, del industrial m$n. 0,60 Idem, ídem	kg.			0,70
	Tipo económico y corriente, en paquetes, sin palo, del industrial, m$n. 0,65 Idem, ídem	,,			0,75
	Tipo especial, en paquetes, con palo del industrial, m|n. 065; Idem, ídem				0,75
	Tipo especial, en paquetes, sin palo del industrial, m$n. 0,70 Idem, ídem				0,80

NOTA. — Con respecto a pan, aceite y dulce de membrillo, los fabricantes y comerciantes deberán tener a disposición de los compradores los tipos señalados, debiendo entregar en su defecto, al mismo precio fijado, otro de igual o superior calidad.

Artículos de Menaje:

Agua de Lavandina:	Botella entera, sin envase (D. 4.192|46)	1 t.	0,13	0,15	0,20
	Dos botellas enteras, sin envases				0,35
Alcohol Desnaturalizado:	De quemar, 88 grados, suelto, (D. 4.192|46) . .	1 t.		0,53	0,60
	De otros usos, 95 grados o más, suelto, el litro . . .		0,34	0,66	0,75
Azul para ropa:	Bolsitas chicas (D. 4.192|46)	c|u.		0,038	0,05
Escobas:	Comunes de 4 hilos (D. 21.983|46)	c|u.		1,31	1,45
	Comunes de 5 hilos . . .	,,		1,40	1,55
Jabón:	De lavar puro y primera, en barras, (D. 1.598|46) . .	kg.		0,38	0,44
	De lavar, común	,,		0,32	0,38
	De lavar, tercera	,,		0,23	0,28
	De lavar, puro y primera, panes de 500 gramos, el pan				0,22
	Idem ídem de 250 gramos el pan				0,11
	De lavar, común en panes de 500 gramos, el pan . .				0,19
	Idem, ídem de 250 gramos el pan				0,10
	De lavar, tercera en panes de 500 gramos, el pan . .				0,14
	Idem, ídem de 250 gramos, el pan				0,07
Trapos de piso:	Comunes blancos de 55 x 60 (D. 4.192|46)	c|u.		0,35	0,40
	Idem ídem de 60 x 60 . . .	,,		0,41	0,45
	Comunes, grises, de 55 x 60, ...	,,		0,30	0,35
	Idem ídem de 60 x 60 . .	,,		0,35	0,40
	Comunes en otras medidas blancos y combinaciones con blanco, a razón de el	m2.		1,06	1,20
	Comunes grises y de otros colores y combinaciones de colores, sin blanco, el	m2.		0,91	1,05
Papel Higiénico:	Del país, rollos de 650 hojas (D. 4.192|46) . . .	c|u.	0,399	0,43	0,50
Estropajos:	De esparto, (D. 4.192|46)	doc.			0,50
	Idem ídem	c|u.			0,05
Carbón y Leña:		Carbón de quebracho siendo especial		Carbón mezcla especial (Sin alga-	

ARTICULOS:	Tipo, calidad y características	Unidad de medida	Al mayorista m$n.	Al minorista m$n.	Al público m$n.
Carbón:	A granel, zarandeado en estación de origen, por vagón completo, puesto sobre vagón Capital Federal (inclusive $ 2 como comisión por tonelada				rrobo)
			$ 92,00		$ 85,25
	De mayorista a minorista: Sobre carro embolsado a pala, por tonelada		,, 97,00		,, 90,50
	Sobre carro horquillado, por tonelada		,, 98,50		,, 92,00
	Del minorista al consumidor: Por bolsa en aza tal como llega, los 10 kilogramos ..		,, 1,10		,, 1,05
	Fraccionado y sarandeado, los 10 kilogramos .		,, 1,20		,, 1,15
	do (entregado en domicilio), los 10 kilog. . . lio), los 10 kilogramos		,, 1,30		,, 1,25
					Tipo Ferrocarril
Leña:	De maderas varias.		Tipo Ferrocarril		
		Verde	1/2 Campana		Campana
	Sobre vagón Capital Federal, por tonelada	$ 40,00	$ 46,00		$ 46,50
	Precio de venta al consumidor, por mayor, puesta en domicilio por tonelada	,, 45,50	,, 52,00		,, 54,50
				Astillada	
	Sobre vagón Capital Federal, por tonelada.			$ 49,50	
	Precio de venta al minorista puesta en domicilio por tonelada			,, 57,50	
	Precio de venta al público en domicilio al por menor, los 100 kilogramos			,, 6,65	
	De madera de quebracho colorado.		Tipo Ferrocarril		
		Verde	1/2 Campana		Campana
	Sobre vagón Capital Federal, por tonelada	$ 40,00	$ 47,50		$ 51,50
	Precio de venta al consumidor puesta en domicilio, por tonelada	" 45,50	,, 53,50		,, 59,50
				Astillada	
	Sobre vagón Capital Federal, por tonelada			$ 54,50	
	Precio de venta al minorista puesta en domicilio, por tonelada.			,, 62,50	
	Precio de venta al público, o en domicilio, los 100 kilogramos			,, 6,95	

En los precios de leña para mercadería puesta sobre vagón, está incluída la comisión que se fija en $ 1.- por tonelada para el consignatario.

CREAN UN COLEGIO NACIONAL EN COLON

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1947 — **Decreto Nº 24.632|47**

VISTO:

La creación del Colegio Nacional en Colón (Entre Ríos), sobre la base de la oficialización del Instituto de Enseñanza Secundaria de dicha ciudad, contemplada en la Partida 38, Inciso 41, del Anexo 7 (Justicia e Instrucción Pública) del Presupuesto General aprobado para este año de 1947 por las Leyes números 12.931 y 12.932, discriminado por Decreto número 2.292, de fecha 29 de Enero de 1947;

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Créase el Colegio Nacional de Colón (Entre Ríos), sobre la base de la oficialización del Instituto de Enseñanza Secundaria de dicha ciudad.

Art. 2º — La Inspección General de Enseñanza adoptará las medidas necesarias para proceder a la toma de posesión del Instituto cuya oficialización se dispone por el artículo anterior, con sus muebles, útiles y demás enseres, sin cargo, con intervención de las autoridades del establecimiento y previo inventario general de existencias, que deberá ser comunicado a la Dirección General de Administración y para iniciar las tareas preliminares de instalación, organización y dirección del nuevo Colegio.

Art. 3º — Habilítase, para el corriente año, en el Colegio Nacional cuya creación se dispone en el artículo primero, el funcionamiento de cuatro divisiones, correspondientes al primero, segundo, tercero y cuarto años del curso del ciclo básico y superior, con el siguiente presupuesto de sueldos y otros gastos:

Para cuatro divisiones: una (1) de primer año, una (1) de segundo año, una (1) de tercer año y una (1) de cuarto año

S U E L D O S

Item Personal Docente:

1	Rector	a	$ 500	6.000	
80	horas de Ciencias y Letras	a	$ 50	48.000	
28	horas de Idiomas Extranjeros	a	$ 50	16.800	
16	horas de Estética	a	$ 50	9.600	
4	horas de Religión y Moral	a	$ 50	2.400	
8	horas de Educación Física	a	$ 50	4.800	87.600

Item 1.—Personal Administrativo y Técnico Profesional:

1	Auxiliar 4º (Secretario-Tesorero)	a	$ 300	3.600	
4	Auxiliar 8º (Celadores)	a	$ 200	9.600	13.200

Item 3.—Personal de Servicio:

1	Auxiliar 8º (Ordenanza)	a	$ 200		2.400
	Total de Sueldos..............				$ 103.200

OTROS GASTOS

Gastos de instalación (por una sola vez)	$ 9.800	
Gastos generales a clasificar por inversión	$ 3.400	
Alquiler de inmuebles	$ 3.600	
Total de Gastos..............		$ 16.800
TOTAL GENERAL..................		$ 120.000

Art. 4º — La precedente distribución de sueldos y otros gastos contemplados en el artículo anterior hasta la suma de ciento veinte mil pesos moneda nacional ($ 120.000 m|n.), serán atendidos con el crédito asignado a la Partida 38, Inciso 41, del Anexo 7 (Justicia e Instrucción Pública) del Presupuesto General aprobado para este año de 1947 por las Leyes números 12.931 y 12.932, discriminado por Decreto número 2.292, de fecha 29 de Enero de 1947.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Justicia e Instrucción Pública y de Hacienda de la Nación.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Belisario Gache Pirán.—Ramón A. Cereijo.

Terminarán la Carretera a Bolivia

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1947. — 21.275|47. —

VISTO:

Que por Ley Nº 12.753 fué aprobado el Convenio Argentino Boliviano de Vinculación Carretera, suscripto en esta Capital Federal el 6 de Febrero de 1942, y se autorizó al Poder Ejecutivo a adelantar al Gobierno de Bolivia la suma de diez millones de pesos m|n. 10.000.000 en la forma y condiciones estipuladas en el citado convenio;

Que las obras a construir en la Sección Tarija a Padcaya autorizadas por Decreto número 6.183|43 y los gastos de estudios y proyectos ya realizados y comprometidos por la Comisión Mixta para la totalidad de la Carretera de Río Bermejo a Tarija, prácticamente han cubierto el monto del expresado crédito de diez millones de pesos moneda nacional;

Que la Comisión Mixta presenta el plan de inversiones para la ejecución de las obras faltantes entre Río Bermejo y Tarija, que asciende a la suma de treinta y dos millones de pesos ($ 32.000.000) moneda nacional, y gastos de estudios y proyectos del tramo Tarija a Potosí, cuyo importe es de dos millones ochocientos mil pesos ($ 2.800.000) moneda nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la expresada Comisión Mixta tiene ya preparados en dicha ruta, proyectos cuyo importe supera los catorce millones de pesos ($ 14.000.000) moneda nacional, y que los restantes hasta cubrir el total de treinta y dos millones de pesos (pesos 32.000.000) moneda nacional estarán en condiciones de ser licitados en el curso de un año;

Que en tal situación, es necesario abrir un nuevo crédito donde imputar los próximos compromisos que en concepto de proyectos de obras a ejecutar en la Carretera de Río Bermejo a Tarija, someta la Comisión Mixta a consideración del Poder Ejecutivo;

Que en virtud del artículo 2º, inciso 3º de la Ley número 12.753 se ha facultado al Poder Ejecutivo a adelantar al Gobierno de Bolivia, en las mismas condiciones y con las mismas garantías establecidas en los artículos 2º y 4º del convenio, las sumas necesarias para la prosecución de la Carretera a Tarija, y posteriormente, de la Carretera a Potosí;

Que consecuente con sus reiterados propósitos de confraternidad debe el Poder Ejecutivo proveer las medidas tendientes al cumplimiento del expresado convenio en el menor plazo posible, para arribar a la estrecha vinculación de la red vial de ambos países;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Abrir un crédito de hasta la suma de treinta y dos millones de pesos moneda nacional ($ 32.000.000 m|n.) para la ejecución de las obras faltantes en la Carretera de Río Bermejo (Frontera Argentino-Boliviana) a la Ciudad de Tarija (Bolivia).

Art. 2º — Autorizar la inversión de hasta la suma de dos millones ochocientos mil pesos moneda nacional ($ 2.800.000 m|n.), para la realización de los estudios y proyectos de la Carretera de Tarija a Potosí.

Art. 3º — La Contaduría General de la Nación liquidará las erogaciones en los artículos 1º y 2º del presente decreto, en concepto de adelanto al Gobierno de la República de Bolivia, y con cargo a reintegro en su oportunidad en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º inciso 3º de la Ley número 12.753.

Art. 4º — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por intermedio de la Tesorería General de la Nación, se haga entrega a la Administración General de Vialidad Nacional de hasta la suma expresada en el artículo 2º, debiendo la citada Repartición solicitar las entregas parciales de fondos en la medida que lo requieran las necesidades de la Comisión Mixta.

Art. 5º — Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se dará traslado de copia de la documentación adjunta, con transcripción del presente decreto, al Superior Gobierno de la República de Bolivia.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Obras Públicas, de Relaciones Exteriores y Culto, y de Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése cuenta oportunamente al Honorable Congreso, y pase a la Contaduría General de la Nación, donde deberán radicarse estas actuaciones.

PERON. — Juan Atilio Bramuglia. — Ramón A. Cereijo. — Juan A. Pistarini.

Nombran Presidente de la Sociedad Mixta Aeroposta Argentina

Buenos Aires, 5 de Setiembre de 1947. — 26.936|47 —

Visto la renuncia presentada por el Brigadier (R. S. R.) D. Angel María Zuloaga, lo propuesto por el Secretario de Aeronáutica y la aprobación prestada por el Honorable Senado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Brigadier (R. S. R.) D. Angel María Zuloaga al cargo de Presidente de la "Sociedad Mixta Aeroposta Argentina", dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — Desígnase Presidente de la "Sociedad Mixta Aeroposta Argentina" y en representación de la Secretaría de Aeronáutica, al Comandante (R. A.) D. Germán Antonio Pérez.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Guerra.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese en Boletín Aeronáutico Público y archívese en la Secretaría de Aeronáutica.

PERON. — Humberto Sosa Molina. — Bartolomé de la Colina.

Ministerio de Agricultura

Dir. Gral. de Tierras y Bosques. — Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1947.

26.154|47. — Visto este expediente (Nº 117.575|937), del que resulta:

Que con fecha 4 de Junio de 1937, 26 de Julio de 1938 y 25 de Julio de 1942 (fs. 17, 21 y 45), se concedió en venta a don Ernesto Maluf, la mitad Sud-Oeste del solar C, manzana 16, del pueblo "Pirane" en el Territorio Nacional de Formosa, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada (fs. 62), la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado (fs. 62) corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse cumplidas por don Ernesto Maluf, las obligaciones impuestas por la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Sud-Oeste del solar C, manzana 18 del pueblo "Pirane" en el Territorio Nacional de Formosa y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la de Tierras y Bosques a sus efectos.

PERON. — Carlos A. Emery.

(Continúa en la pág. 11)

Ministerio de Obras Públicas

Contaduría General de la Nación. — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por una orden de pago.

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1947.

22.930|47. — Visto la observación formulada por la Contaduría General de la Nación, a la Orden de Pago Nº 524 del Ejercicio de 1947, del Registro del Ministerio de Obras Públicas, por la que se dispone el pago de sueldos, jornales, bonificaciones, subsidio familiar y otros gastos, así como también los certificados de obras, etc., en carácter de anticipo al Plan de Trabajos Públicos a regir en 1947, por el mes de Julio, y

CONSIDERANDO:

Que por Superior Decreto Nº 20.305 del 18 de Julio de 1947 ha sido aprobado el monto a invertirse en el Plan de Trabajos Públicos durante el corriente año, asignación que ha sido distribuída por Resolución Ministerial número 3714 del 22 del mismo mes.

Que a la fecha estas disposiciones no han sido intervenidas por la Contaduría General de la Nación, lo que impide el libramiento de las órdenes de pago destinadas a atender los sueldos y jornales del personal, así como de los gastos y provisiones efectuados por particulares y de los certificados de obras a los contratistas, evitando en este último caso el pago de intereses;

Que por las razones expuestas, es medida de buen gobierno insistir en el cumplimiento de la Orden de Pago número 524 del Ejercicio en curso, conforme con lo determinado por el artículo 36 de la Ley Nº 12.961, y atento a lo propuesto por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por la Orden de Pago Nº 524 del Ejercicio de 1947 del Registro del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, y vuelva a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

PERON — Juan Pistarini — Ramón A. Cereijo.

Administración General de Parques Nacionales y Turismo. — Autorízase la adquisición directa del lanchón Cumelen.

Buenos Aires, 12 de Agosto de 1947.

23.870|47. — Visto el Expediente Nº 4.251|47 por el que se ofrece en venta a la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, un lanchón de una capacidad de carga de 20 toneladas, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Administración General tiene una imperiosa necesidad repetidas veces manifestada de contar con medios de transporte lacustre de cargas de mayor volumen, para lo cual está capacitado el lanchón de referencia por sus características y simultáneamente se utilizaría para aprovisionamiento de la leña a la población obrera y de pocos recursos;

Que la propuesta formulada es conveniente por cuanto su precio de venta es muy inferior al costo real, según lo demuestra la documentación agregada;

Que se trata de una embarcación recientemente construida;

Que la Repartición recurrente cuenta con los fondos necesarios para la adquisición de que se trata;

De acuerdo con las informaciones producidas y visto lo propuesto por el señor Ministro de Estado en el Departamento de Obras Públicas;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Administración General de Parques Nacionales y Turismo a adquirir en forma directa a don Exequiel Bustillo, el lanchón "Cumelen" en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (50.000.— m|n. c|n.).

Art. 2º — El importe total de la adquisición será atendido por la Administración General de Parques Nacionales y Turismo con imputación a su Plan de Obras para el corriente año, inc. 7, Item 23|24, Partida 74.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, archívese.

PERON. — Juan Pistarini.

Dir. Nac. de Navegación y Puertos. — Apruébase licitación pública número 1.061, para la adquisición de cinco gánguiles autopropulsores.

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1947.

24.880|47. — Visto el presente Expediente Nº 75.581|947 del registro del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, por el que la Dirección Nacional de Navegación y Puertos da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública Nº 1.061, relativa a la adquisición de cinco (5) gánguiles autopropulsores de trescientos cincuenta metros cúbicos (350 m3.) de capacidad de material dragado; y

Teniendo en cuenta:

Que a la subasta de referencia, efectuada de conformidad con las disposiciones en vigor, el día 15 de Abril de 1947, presentaron sus propuestas las siguientes firmas:

Compañía Engraw Comercial e Industrial S.A. en representación del Astillero Naval Martinuzzi de Muggia —Trieste— Italia que se ha limitado a cotizar precios sin haber cumplido con el requisito del depósito de garantía y sin haber presentado en el acto de la licitación la documentación técnica exigida en el pliego de condiciones.

Ingeniero Nicolás Visser en representación de la Industrieele Handels Combinatie Holland de La Haya, Holanda.

The Ingalls Shipbuilding Corporation de Birmingham, Alabama, Estados Unidos de Norte América.

Que la Comisión de técnicos designada por la Dirección Nacional de Navegación y Puertos ha estudiado las ofertas presentadas, llegando a la conclusión (fojas 2|6) de que la oferta más ventajosa es la de The Ingalls Shipbuilding Corporation por cuanto siendo aproximadamente equivalentes los precios cotizados para iguales condiciones de entrega, el plazo propuesto por esta última firma es mucho más breve que el de la otra propuesta, factor este de importancia fundamental dado que el plantel de dragado a cargo de la Repartición exige la incorporación de estas unidades en el más breve término;

Que por lo tanto corresponde adjudicar la provisión de los cinco (5) gánguiles a la firma The Ingalls Shipbuilding Corporation por un importe de cuatrocientos sesenta mil dólares estadounidenses (U$S. 460.000) más veintiséis mil dólares estadounidenses (U$S. 26.000) a que asciende la totalidad de los repuestos indicados en las especificaciones de la licitación, o sea un total de cuatrocientos ochenta y seis mil dólares estadounidenses (U$S. 486.000) por cada gánguil entregado a flote en el astillero constructor en Pascagoula, Mississipi, Estados Unidos de Norte América, estando este precio unitario sujeto a las variaciones que sufra el costo de la mano de obra y de los materiales a emplearse en la construcción, de conformidad con lo establecido en la propuesta de dicha firma;

Que la cláusula relativa al ajuste de precios por variaciones del costo de la mano de obra y de los materiales a emplearse en la construcción, establecida en el Pliego de Condiciones de la licitación, a la que se han acogido todos los astilleros que han concurrido a la misma, no puede ser rechazada por las razones expuestas por la aludida comisión de técnicos, mientras subsista la actual situación del mercado de la industria metalúrgica;

Que asimismo, para poder contratar actualmente la construcción de embarcaciones, es necesario aceptar las formas de pago especiales que exigen en todos los casos los astilleros constructores;

Que en tal virtud, la Dirección Nacional de Navegación y Puertos ha preparado el proyecto de contrato que corre a fojas 7|22 a celebrarse con la firma adjudicataria, el que servirá de base al Instituto Argentino de Promoción del Intercambio para la redacción del contrato definitivo;

Que la circunstancia de que con fecha 30 de Junio de 1947 o sea después de dos (2) meses y medio de abierta la licitación, la Compañía Engraw Comercial e Industrial S.A. haya presentado los planos y especificaciones correspondientes a su propuesta, pero sin efectuar el depósito de garantía, no es óbice para que se efectúe la adjudicación en la forma indicada, por cuanto dicha propuesta no ofrece ventajas tan fundamentales que permitan la posibilidad de anular la licitación, para proceder a la contratación en forma directa;

Por tanto, atento a las informaciones producidas y en orden a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública Nº 1.061 realizada por la Dirección Nacional de Navegación y Puertos y adjudícase la provisión de cinco (5) gánguiles autopropulsores de trescientos cincuenta metros cúbicos (350 m3.) de capacidad de material dragado, a entregar a flote en el astillero constructor en Pascagoula, Mississipi, Estados Unidos de Norte América, con los correspondientes repuestos, a la firma The Ingalls Shipbuilding Corporation de Birmingham, Alabama, Estados Unidos de Norte América, por el importe total de dos millones cuatrocientos treinta mil dólares americanos (U$S. 2.430.000) sujeto a las variaciones del costo de la mano de obra y de los materiales a emplearse en la construcción, de acuerdo con lo establecido en su propuesta.

Art. 2º — El mencionado importe se atenderá con las operaciones de crédito que el Ministerio de Obras Públicas celebre con el Instituto Argentino de Promoción del Intercambio conforme a las condiciones y garantías que oportunamente, convengan, debiendo el mencionado Instituto formalizar por cuenta del citado Departamento operaciones a que se refiere el Artículo 1º

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y previo conocimiento de la de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Instituto Argentino de Promoción del Intercambio a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

D. N. de Navegación y Puertos. — Apruébase licitación pública Nº 1.099 para adquisición de 45 barcazas de acero.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1947.

24.881|47. — Visto el presente número 74.557|947 del registro del Ministerio de Obras Públicas de la Nación por el que la Dirección Nacional de Navegación y Puertos y la Administración del Transporte Fluvial dan cuenta del resultado obtenido en la licitación pública Nº 1.099, para la adquisición de cuarenta y cinco (45) barcazas de acero para remolque a empuje;

CONSIDERANDO:

Que al acto de referencia, efectuado de conformidad con las disposiciones en vigor, el día 22 de Mayo de 1947 y con la intervención de la Escribanía General del Gobierno de la Nación, concurrieron con sus respectivas propuestas las firmas que seguidamente se detallan, labrándose al efecto el acta que corre a fojas 2;

The Ingalls Shipbuilding Corporation de Estados Unidos de Norte América.

Eximia Sociedad de Responsabilidad Limitada por la Compañía Central Bridge Company Limited de Trenton (Ontario) Canadá.

Elmi, Fano y Volterra en representación de George P. Magner Associates de Nueva York, Estados Unidos de Norte América.

S.A.T.I.C. Sociedad Argentina Técnica Industrial y Comercial S.A., en representación de MDF. Metalúrgica y Diques Flotantes S.A. de Montevideo (Uruguay).

Picardo y Antelo por la firma Dravo Corporation de Pittsburgh, Estados Unidos de Norte América.

Que analizadas las propuestas por la Dirección Nacional de Navegación y Puertos y la Administración del Transporte Fluvial, las mismas se expiden a fojas 27|41 llegando a la conclusión de que corresponde descartar las presentadas por las firmas Eximia Sociedad de Responsabilidad Limitada y Elmi, Fano y Volterra, por cuanto sus cotizaciones son las más elevadas;

Que con respecto a las ofertas de las tres firmas restantes, The Ingalls Shipbuilding Corporation, S.A.T.I.C. Sociedad Argentina Técnica Industrial y Comercial S.A. y Picardo y Antelo, las reparticiones nombradas dejan constancia de que si bien pueden considerarse aceptables, ellas no permiten definir la adjudicación en forma inobjetable;

Que el Ministerio de Obras Públicas, en vista de ese dificultad, dictó la Resolución Nº 3.239|47 del 25 de Junio de 1947 a fojas 47, autorizando la realización de un concurso privado de precios entre esas tres (3) firmas, ajustando la forma de entrega de las embarcaciones Rollidas, a las condiciones propuestas por ambas Reparticiones;

Que de acuerdo con la autorización conferida, se llevó a cabo dicho concurso, de cuyos resultados ilustra el acta labrada al proceder a la apertura de las propuestas y la planilla adjunta Nº 1, donde se consignan los precios de las diversas alternativas propuestas por cada firma;

Que la Dirección Nacional de Navegación y Puertos y la Administración del Transporte Fluvial, previo estudio de estas ofertas aconsejan como solución más conveniente la de adjudicar todas las barcazas desarmadas puestas en Nueva Orleans para luego efectuar el montaje de las mismas en un astillero de la República Argentina;

Que con esa solución se evitan los riesgos del remolque de las barcazas armadas y se asegura una mayor inversión de moneda argentina a negarse en el país por el armado de las barcazas con el empleo de mano de obra local;

Que esas ventajas y la posibilidad de poder economizar parte del flete desde Estados Unidos hasta Buenos Aires, por la utilización a tal efecto de embarcaciones adquiridas recientemente en aquel país, compensan ampliamente la menor inversión total que significaría la adquisición combinada de barcazas armadas y desarmadas;

Que para contratar actualmente la construcción de embarcaciones es necesario aceptar la condición —admitida por el pliego de que los precios cotizados sean ajustados de conformidad con las fluctuaciones de los costos de mano de obra y de los materiales a emplearse en esos trabajos, como asimismo aceptar las formas de pago especiales que exigen en todos los casos los astilleros contratistas;

Que en mérito a lo expuesto y por sus cotizaciones más convenientes, corresponde adjudicar esta provisión entre las firmas S.A.T.I.C. Sociedad Argentina Técnica Industrial y Comercial S.A. en representación de MDF. Metalúrgica y Diques Flotantes S.A. de Montevideo (Uruguay) y Picardo y Antelo en representación de la firma Dravo Corporation de

Pittsburgh, Estados Unidos de Norte América en la forma aconsejada por la Dirección Nacional de Navegación y Puertos y Administración del Transporte Fluvial;

Por tanto, atento a las informaciones producidas y en orden a lo propuesto por el Señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la gestión realizada por el Ministerio de Obras Públicas de la Nación con el objeto de: a) adquirir cuarenta y cinco (45) barcazas de acero desarmadas, b) armar en el país esas unidades además de otras diez (10) contratadas anteriormente por S.D. número 7.097|47 del 17 de Marzo de 1947 y adjudícase la provisión de dichas embarcaciones y la ejecución de los trabajos de montaje, a las firmas y por los importes que seguidamente se detallan:

	U$S.
A S.A.T.I.C. Sociedad Argentina Técnica Industrial y Comercial S.A. en representación de MDF. Metalúrgica y Diques Flotantes S.A. de Montevideo (Uruguay):	
10 barcazas tipo "A" desarmadas, puestas en New Orleans, a U$S. 77.000 cada una	770.000
25 barcazas tipo "B" desarmadas, puesta en New Orleans, a U$S. 77.800 cada una	1.945.000
A Picardo y Antelo en representación de la firma Dravo Corporation de Pittsburgh, Estados Unidos de Norte América:	
10 barcazas tipo "C" desarmadas, puestas en New Orleans, a U$S. 41.200 cada una	412.000
	3.127.000

El precio unitario de U$S. 41.200 está sujeto a las variaciones de los costos de mano de obra y materiales, de conformidad con la propuesta.

	m$n.
A S.A.T.I.C. Sociedad Argentina Técnica Industrial y Comercial S.A. en representación de MDF. Metalúrgica y Diques Flotantes S. A. de Montevideo (Uruguay):	
Armado en Buenos Aires de 10 barcazas tipo "A" a 174.000 m$n. cada una	1.740.000
Armado en Buenos Aires de 25 barcazas tipo "B" a pesos 174.000.— m|n. cada una	4.350.000
Armado en Buenos Aires de 10 barcazas tipo "C" a $ 116.000,— m|n. cada una (a entregar por Dravo Cº)	1.160.000
Armado en Buenos Aires de 10 barcazas tipo "B" a pesos 174.000 m|n. cada una (a entregar por Dravo Cº)	1.740.000
	8.990.000

Estos precios unitarios por el armado de las barcazas están sujetos a las variaciones de costo de la mano de obra, de conformidad con la propuesta.

Art. 2º — Los importes mencionados más los gastos de carga en Nueva Orleans de las barcazas desarmadas, los gastos de fletes y seguro hasta Buenos Aires y el mayor costo que resulta del ajuste de precios sujetos a variaciones, se atenderán con las operaciones de crédito que el Ministerio de Obras Públicas celebre con el Instituto Argentino de promoción del Intercambio, conforme a las condiciones y garantías que oportunamente acuerden, debiendo aquel Instituto formalizar por cuenta del expresado Departamento, las operaciones a que se refiere el Artículo 1º.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, tómese razón por la de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y por la Dirección Nacional de Navegación y Puertos; fecho, pase al Instituto Argentino de Promoción del Intercambio a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

D. N. de Transporte. — Apruébase documentación

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1947.

25.019|47. — Visto este Expediente número 3768|947, por el cual la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, solicita autorización para reconstruir con estructura antisísmica el edificio de pasajeros de la estación Ullum y a tal efecto presenta para su aprobación la memoria descriptiva (fs. 10|11) planos Nros. 47.646 A. (fs. 15) y 47.723 A. (fs. 16) y presupuesto (fs. 12|14) por la suma de: treinta y ocho mil ciento noventa y cuatro pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional (38.194,89 m|n.); y

De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Transporte y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. — Apruébase los planos números 47.646 A. y 47.723 A. y su memoria descriptiva.

Art. 2º. — Autorízase la reclamación del edificio de pasajeros, con estructura antisísmica, de la estación Ullum.

Art. 3º. — Déjese en suspenso la consideración del presupuesto y fijación de imputaciones hasta la oportunidad en que dicha Administración General remita el detalle de costo final.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Dirección Nacional de Transportes a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

Oficina de Asuntos Fiscales. — Iníciase acción judicial por cobro de pesos

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1947.

25.020|47. — Visto el Expediente número 75.558|47, por el que se tramita el cobro de la suma de $ 2.116,78 m|n., importe a que asciende la reparación de los daños ocasionados a la boya luminosa blanca, demarcatoria del Km. 7.900 del Canal Sud, por el buque a motor "Glasgow", perteneciente a la Compañía Argentina de Navegación Dodero S. A., el día 16 de Octubre de 1946;

Teniendo en cuenta lo preceptuado por los artículos 1113 del Código Civil y 1686 del Digesto Marítimo y Fluvial; y

Atento a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Departamento de Obras Públicas (fs. 27) y lo propuesto por el señor Ministro del ramo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. — La oficina de Asuntos Fiscales de la Procuración del Tesoro dará intervención al Procurador Fiscal Federal que corresponda para que, en nombre y representación del Fisco, demande el cobro de la suma de dos mil ciento dieciséis pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional ($ 2.116,78 m|n.), que adeuda la Compañía Argentina de Navegación Dodero Sociedad Anónima, en concepto de daños ocasionados a la boya luminosa blanca, demarcatoria del Km. 7,900 del Canal Sud, por el buque a motor "Glasgow", el día 16 de Octubre de 1946.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro y pase a sus efectos a la Oficina de Asuntos Fiscales, la que oportunamente devolverá la actuaciones administrativas al Ministerio de origen, a los fines a que hubiere lugar.

PERON. — Juan Pistarini.

Oficina de Asuntos Fiscales. — Iníciase acción judicial

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1947.

25.021|47. — Visto el Expediente número 72.981|47 y agregados del que resulta que las empresas del Ferrocarril del Sud y Central Argentino rechazaron órdenes oficiales de abono extendidas a favor de empleados de la Dirección Nacional de Navegación y Puertos con el 50 % de rebaja, prescripta por la Ley 315, artículo 10, debiendo en consecuencia, pagarse tales pasajes a tarifa íntegra; y

CONSIDERANDO:

Que dicho acto constituye infracción a lo dispuesto por el mencionado texto legal, así como también al Decreto Nº. 50182 de fecha 18 de Diciembre de 1939;

Que en su virtud, y atento a que aún no ha sido homologado el convenio "ad referendum" celebrado con las empresas ferroviarias de capital británico, procede autorizar al representante del ministerio fiscal para que inicie al solo efecto de interrumpir la prescripción, la pertinente demanda;

Por lo expuesto, de acuerdo con lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Departamento de Obras Públicas (fs. 21) y lo propuesto por el señor Ministro del ramo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. — La Oficina de Asuntos Fiscales de la Procuración del Tesoro dará intervención al Procurador Fiscal Federal que corresponda para que, asumiendo la representación y defensa de los intereses del Fisco, inicie la pertinente demanda al solo efecto de interrumpir la prescripción, por reintegro de lo percibido de más, en concepto de rechazo de órdenes oficiales de abono, con el 50 % de rebaja, contra la empresa del Ferrocarril Central Argentino por el importe de cincuenta y siete pesos con setenta y tres centavos moneda nacional ($ 57,73 m|n.) y contra la empresa del Ferrocarril del Sud por el importe de setecientos un pesos con setenta y dos centavos moneda nacional ($ 701.72 m|n.).

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a sus efectos a la Oficina de Asuntos Fiscales, la que procederá a devolver en su oportunidad las actuaciones administrativas al Ministerio de origen, a los fines a que hubiere lugar.

PERON. — Juan Pistarini.

Oficina de Asuntos Fiscales. — Iníciase acción judicial

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1947.

25.022|47. — Visto el Expediente número 75.352|947 del que resulta que la empresa del Ferrocarril del Sud, rechazó órdenes oficiales para la obtención de boletos de abono extendidos a favor de empleados de la Dirección Nacional de Navegación y Puertos con el 50 % de rebaja, prescripta por la Ley 5315, artículo 10, debiendo en consecuencia, pagarse tales pasajes a tarifa íntegra; y

CONSIDERANDO:

Que dicho acto constituye infracción a lo dispuesto por el mencionado texto legal, así como también el Decreto Nº. 50.282 de fecha 18 de Diciembre de 1939;

Que en su virtud, y atento a que aún no ha sido homologado el convenio "ad-referendum" celebrado con las empresas ferroviarias de capital británico, procede autorizar al representante del Ministerio Fiscal para que inicie, al solo efecto de interrumpir la prescripción, la pertinente demanda;

Por lo expuesto, de acuerdo con lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Departamento de Obras Públicas (fs. 85) y lo propuesto por el señor Ministro del ramo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. — La Oficina de Asuntos Fiscales de la Procuración del Tesoro dará intervención al Procurador Federal que corresponda para que, asumiendo la representación y defensa de los intereses del Fisco, inicie la pertinente demanda al solo efecto de interrumpir la prescripción, por reintegro de lo percibido de más, en concepto de rechazo de órdenes oficiales de abono (facturas Nros. 171-C|47 y 172|47), con la rebaja del 50 %, contra la empresa del Ferrocarril del Sud por el importe de seiscientos veintinueve pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional ($ 629,78 moneda nacional).

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a sus efectos a la Oficina de Asuntos Fiscales, la que procederá a devolver en su oportunidad las actuaciones administrativas al Ministerio de origen, a los fines a que hubiere lugar.

PERON. — Juan Pistarini.

D. N. de Arquitectura. — Apruébase certificado final de obra.

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1947.

25.023|47. — Visto este Expediente Nº 14.442|943, por el que la Dirección Nacional de Arquitectura, eleva para su aprobación la liquidación final de los trabajos ejecutados por la Empresa del Ferrocarril del Sud, de conformidad al convenio aprobado por S. D. Nº 2.101|45 del 5 de Febrero de 1945 (fs. 106 y vta.) por un importe de $ 165.390.63 m|n., consistente en la construcción de la parrilla de vías férreas en la playa del Elevador Terminal de Puerto Quequén: y

CONSIDERANDO:

Que por S. D. Nº 12.590 del 9 de Mayo de 1947 (fs. 170|71) se aprobó la ejecución de los trabajos adicionales por un importe de $ 4.938.11 m|n., comprendidos en el rubro imprevistos del contrato principal, como también las actas de recepción provisional y difinitiva de los trabajos y se autorizó la devolución del fondo de reparos y depósitos de garantía:

Que de la liquidación final acompañada, resulta que el importe real invertido se eleva a la suma de $ 139.014.66 m|n. representando un menor gasto de $ 26.375.97 m|n. frente al monto contratado de $ 163.390.63;

Por ello, de acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Arquitectura (fs. 206 y vta.), Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 208), y visto, asimismo, lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el certificado final de las obras ejecutadas por la Empresa del Ferrocarril del Sud que asciende a la suma de ciento treinta y nueve mil catorce pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional ($ 139.014.66 m|n.), dejándose constancia que dicho importe representa un menor gasto de veintiséis mil trescientos setenta y cinco pesos con noventa y siete centavos moneda nacional ($ 26.375.97 m|n.) frente al monto establecido en el contrato.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la Dirección Nacional de Arquitectura a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

D. N. de Transportes. — A. G. de los Ferrocarriles del Estado. — Apruébase documentación.

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1947.

25.024|47. — Visto este Expediente Nº 10.549-C|1945, por el cual la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, presenta para su aprobación los documentos relativos al traslado y ampliación del brete y corral en la playa de la estación Ibarreta; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Transportes y lo propuesto por el Señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la documentación presentada por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, relativa a la obra de que se trata, consistente en: plano Nº 44.185 A. (fs. 19) memoria descriptiva (fs. 14) y planilla de liquidación final (fs. 16|18) que asciende a la suma de: trece mil novecientos diez y seis pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional (m$n. 13.916.56) que corresponde imputar en la siguiente forma: Débito a cuenta Capital (activo fijo), cuatro mil seiscientos seis pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional ($ 4.606.45 m|n.); Débito a cuenta Explotación, seis mil cuatrocientos pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional ($ 6.400,35 m|n.) y Débito a cuenta Almacenes, dos mil novecientos nueve pesos con setenta y seis centavos moneda nacional ($ 2.909.76 m|n.) debiendo al mismo tiempo acreditarse a Productos la suma de: doscientos ochenta y cuatro pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional ($ 284.62 m|n.) que figura en la liquidación final de referencia bajo el ítem "Fletes".

Art. 2º — Anúlese el plano Nº 44.185 y su memoria descriptiva correspondiente, aprobados por S. D. Nº 27.969|45 de fecha 9 de Noviembre de 1945.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Dirección Nacional de Transportes a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

D. N. de Transportes. — A. G. de los Ferrocarriles del Estado. — Apruébase documentación.

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1947.

25.025|47. — Visto este Expediente Nº 1.926|1947, por el cual la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, presenta para su aprobación los documentos relativos a la ampliación del edificio de pasajeros en la estación Comodoro Rivadavia; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Transportes y lo propuesto por el Señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo [illegible] Apruébase la documentación [illegible] por la Administración General [illegible] Ferrocarriles del Estado, relativa [illegible] de que se trata, consistente [illegible] 13.612 A. (fs. 11) memoria [illegible] (fs. 2) y planilla de liquidación [illegible] (fs. 4|9) que asciende a la [illegible] seis mil novecientos quince [illegible] cuarenta y nueve centavos moneda nacional ($ 6.915.49 m|n.) que corresponde imputar en la siguiente for-

ma: Débito a cuenta Capital seis mil quinientos treinta pesos con tres centavos moneda nacional ($ 6.530.03 m|n.) y Débito a cuenta Explotación, trescientos ochenta y cinco pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional ($ 385.46 m|n.), debiendo al mismo tiempo acreditarse a Productos la suma de: cinco pesos con treinta centavos moneda nacional ($ 5.30 m|n.) que figura en la planilla de liquidación final de referencia bajo el ítem "Fletes".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vueva a la Dirección Nacional de Transportes a sus efectos.
PERON. — Juan Pistarini.

D. N. de Transportes. — A. G. de los Ferrocarriles del Estado. — Apruébase documentación.

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1947.
25.626|47. — Visto este Expediente Nº 2925-1947, por el que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, presenta para su aprobación los documentos relativos a la construcción de una vía auxiliar e instalación de una báscula en el Desvío Km. 23 C. C. 9 del ramal a las Canteras del Sauce; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Transportes y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la documentación presentada por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, relativa a la obra e instalación de que se trata, consistente en plano Nº 40.223 (fs. 33), memoria descriptiva (fs. 31) que asciende a la suma de: siete mil ciento treinta y dos pesos con quince centavos moneda nacional (pesos 7.132,15 m|n.), que corresponde imputar en la siguiente forma: Débito a cuenta Explotación, seiscientos dos pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional ($ 602,78 m|n.) y Débito a cuenta Particular seis mil quinientos veintinueve pesos con treinta y siete centavos moneda nacional ($ 6.529,37 moneda nacional).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Dirección Nacional de Transportes a sus efectos.
PERON. — Juan Pistarini.

Dir. Nac. de Transportes. — Adm. Gral. de los Ferrocarriles del Estado. — Apruébase documentación.

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1947.
25.039|47. — Visto este Expediente Nº 4.090-1947, por el cual la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, solicita autorización para efectuar una nueva perforación, para la atención del servicio de agua del depósito de locomotoras de la estación Triángulo y a tal efecto presenta para su aprobación la memoria descriptiva (fs. 6), plano Nº T.C. 1.606 (fs. 12) y presupuesto (fs. 7|10) por la suma de: cuarenta y cuatro mil trescientos cuarenta y cinco pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional ($ 44.345,63 m|n.); y

De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Transportes y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el plano T.C. 1.606 y su memoria descriptiva.

Art. 2º — Autorízase la perforación para atender el servicio de agua del depósito de locomotoras de la estación Triángulo.

Art. 3º — Déjese en suspenso la consideración del presupuesto y fijación de imputaciones hasta la oportunidad en que dicha Administración General remita el detalle de costo final.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Dirección Nacional de Transportes a sus efectos.
PERON. — Juan Pistarini.

Dir. Nac. de Transportes. — Adm. Gral. de los Ferrocarriles del Estado. — Apruébase documentación.

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1947.
25.031|47. — Visto este Expediente Nº 3.577-1947, por el cual la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, solicita autorización para instalar columnas y vigas en el taller de cruces y cambios, para dotarlo de un polipasto eléctrico de 5 toneladas en los Talleres de Alta Córdoba y a tal efecto presenta para su aprobación la memoria descriptiva (fs. 2) plano Nº G. 661 (fs. 7) y presupuesto (fs. 3|4) por la suma de: cincuenta y cuatro mil trescientos cinco pesos con treinta centavos moneda nacional ($ 54.395,30 m|n.); y

De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Transportes y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el plano Nº G. 661 y su memoria descriptiva.

Art. 2º — Autorízase la instalación de columnas y vigas en el taller de cruces y cambios, para dotarlo de un polipasto eléctrico de 5 toneladas, en los Talleres de Alta Córdoba.

Art. 3º — Déjese en suspenso la consideración del presupuesto y fijación de imputaciones hasta la oportunidad en que dicha Administración General remita el detalle de costo final.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Dirección Nacional de Transportes a sus efectos.
PERON. — Juan Pistarini.

D. N. de Transportes. — Apruébanse modificaciones y agregados en el "Libro Nº 1 de Tarifas Ordinarias" del F. C. C. Buenos Aires.

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1947.
25.029|47. — Visto este Expediente Nº 3.676|947, por el cual la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, solicita autorización para efectuar las modificaciones e introducir los agregados en la clasificación de Artículos de Guerra, de la Página 87 de su Libro Nº 1 de Tarifas Ordinarias que se detallan en el proyecto que al efecto presenta a fs. 2; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Transportes y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las modificaciones y agregados a la "Clasificación de Artículos de Guerra" de la Página 87 del Libro Nº 1 de Tarifas Ordinarias, propuestas por la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires (fs. 2) en la forma siguiente:

TRANSPORTE POR CUENTA Y ORDEN DEL SUPERIOR GOBIERNO DE LA NACION, ARTICULOS DEL DEPARTAMENTO DE GUERRA NO ESPECIFICADOS EN LA CLASIFICACION DE CARGAS

ARTICULOS	Clase
Accesorios para tiro: armeros, blancos, cartabones y caballetes	2
Acoplados con aparato de escucha ... Mínimo 3.000 Ks. c|u.	1
Acoplados con faros ... Mínimo 3.000 Ks. c|u.	1
Acoplados con grupo electrógeno ... Mínimo 3.000 Ks. c|u.	1
Ametralladoras sobre ruedas, sin armones ... Mínimo 1.000 Ks. c|u.	1
Armas no especificadas	1
Armones de ametralladoras, de obuses y de cañones Mínimo 1.000 Ks. c|u.	2
Atalajes y guarniciones	2
Avantrenes de carros de munición, de batería o comando, de comunicaciones, de construcciones telefónicas de fragua y de observatorio. Mínimo 1.000 kilos c|u.	2
Avantrenes de carros cocina ... Mínimo 1.000 Ks. c|u.	2
Bagajes por vagón (Vagones de capacidad hasta 25.000 Ks. ... 8.000 Ks.	3
(Vagones de más de 15.060 Ks. ... 12.000 Ks. mínimo.	
Bagajes en cantidades menores	2
Balas ... P.	1
Cañones y obuses de campaña, sobre su cureña, sin armones Mínimo 1.000 kilos cada uno	1
Cañones y obuses de grueso calibre y cañones antiaéreos con sus accesorios, sin armones (sujeto al Art. 228 del Rto. Gral. de FF. CC.)	1
Carro afuste (cureña de 4 ruedas) ... Mínimo 3.000 Ks. c|u.	2
Carro cocina de 2 ruedas ... Mínimo 2.000 Ks. c|u.	2
Carro cocina de 4 ruedas ... Mínimo 3.000 Ks. c|u.	2
Carros de munición, de batería o comando, de comunicaciones, de construcciones telefónicas, de fragua y de observatorio, armados, de 2 ruedas Mínimo 1.000 Ks. c|u.	2
Carros de munición, de batería o comando, de comunicaciones, de construcciones telefónicas, de fragua y de observatorio, armados, de 4 ruedas Mínimo 2.000 Ks. c|u.	2
Cartuchos cargados ... P.	1
Cartuchos vacíos ... P.	2
Correajes: cananas, caramañolas y cartucheras, en cajones	2
Cureña de 4 ruedas (carro afuste) ... Mínimo 3.000 Ks. c|u.	2
Equipos radiotelefónicos y radiotelegráficos, montados sobre vehículos de 2 ruedas, de tracción a sangre ... Mínimo 2.000 Ks. c|u.	2
Equipos radiotelefónicos y radiotelegráficos, montados sobre vehículos de 4 ruedas, de tracción a sangre ... Mínimo 3.000 Ks. c|u.	2
Equipos radiotelefónicos y radiotelegráficos, montados sobre vehículos de 4 ruedas, de tracción mecánica ... Mínimo 4.000 Ks. c|u.	2
Equipos y materiales para gimnasia	2
Globos aerostáticos	1
Granadas cargadas ... P.	1
Granadas vacías ... P.	2
Material de pontones (exceptuando medio-pontones) (Vagones de capacidad hasta 25.000 kilos 8.000 kilos	3
por vagón - Mínimos ..... (Vagones de más de 25.000 Ks. 12.000 Ks.	2
Material de pontones (exceptuando medio-pontones) cantidades menores	2
Material sanitario	2
Medio pontones ... Mínimo 1.000 Ks. c|u.	2
Munición de guerra ... P.	1
Retrotrenes de carros de cocina ... Mínimo 1.500 Ks. c|u.	2
Retrotrenes de carros de munición, de batería o comando, de comunicaciones, de construcciones telefónicas, de fragua y de observatorio Mínimo 1.000 Ks. c|u.	2
Vestuarios: calzado, caretas anti-gas, gorras y uniformes	2

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Dirección Nacional de Transportes, a sus efectos.
PERON — Juan Pistarini.

Dir. Nac. de Transportes. — Adm. Gral. de los Ferrocarriles del Estado. — Apruébase documentación.

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1947.
25.032|47. — Visto este Expediente Nº 3.751-1947, por el cual la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, presenta para su aprobación los documentos relativos a la construcción de un vagón de auxilio para destacarlo en Ingeniero Jacobacci, destinado a la atención del sector Ramos Mexía Bariloche:

Que los trabajos propuestos están encuadrados en el Reglamento y Medidas Unitarias para el Tren Rodante. Título I, aprobado por S. D. Nº 32.587 del 2 de Junio de 1939; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Transportes y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la documentación presentada por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, relativa a los trabajos de que se trata, consistente en memoria descriptiva (fs. 3) y plano Nº T.C. 1.632 (fs. 2).

Art. 2º — Autorízase a la citada Administración General a construir un vagón auxilio, para destacarlo en Ingeniero Jacobacci, destinado a la atención del sector Ramos Mexía a Bariloche.

Art. 3º — Déjese en suspenso la consideración del presupuesto (fs. 4|12) que asciende a la suma de: diez y nueve mil setecientos veintiún pesos con veinticuatro centavos moneda nacional (m$n. 19.721,24) hasta la oportunidad en que la recurrente remita el detalle del costo final.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Dirección Nacional de Transportes a sus efectos.
PERON. — Juan Pistarini.

Adm. Gral. de Parques Nacionales y Turismo. — Otórgase título de propiedad.

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1947.
25.033|47. — Visto el Expediente Nº 4.191|947 del registro del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, del que resulta que la ex-Dirección General de Tierras, con fecha 6 de Agosto de 1926 (fs. 2) concedió en venta a Don Clemente Vargas, hoy su Sucesión, la mitad Oeste del solar d de la manzana 81 del pueblo San Carlos de Bariloche, en el Parque Nacional de Nahuel Huapí, Territorio Nacional de Río Negro, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4.167 y su decreto reglamentario;

CONSIDERANDO:

Que comprobada por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y habiendo sido abonado por el adquirente el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el mismo y otorgar a favor de su Sucesión el título de propiedad respectivo; y

Atento a lo informado por la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad (fs. 62), la Administración General de Parques Nacionales y Turismo (fs. 69), la Asesoría Letrada del Ministerio de Obras Públicas de la Nación (fs. 70) y a lo propuesto por el señor Ministro de dicho Departamentos;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Declaránse cumplidas por la Sucesión de Don Clemente Vargas las obligaciones impuestas por la Ley 4.167 y su decreto reglamentario, en lo que respecta a la adquisición de la mitad Oeste del solar D de la manzana 81 del pueblo San Carlos de Bariloche, en el Parque Nacional Nahuel Huapí, Territorio Nacional de Río Negro y otórgasele el título definitivo de propiedad en la forma dispuesta por el S. D. Nº 11.275 del 22 de Mayo de 1945 y demás disposiciones vigentes, haciéndose presente que el mismo se expide con la ineludible condición, que deberá constar en forma expresa de que el inmueble de referencia no podrá enajenarse sin la previa autorización del Poder Ejecutivo Nacional, de conformidad con lo dispuesto por el S. D. Nº 11.769 del 27 de Abril de 1946.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Administración General de Parques Nacionales y Turismo a sus efectos.
PERON. — Juan Pistarini.

D. N. de Transportes. — A. G. de los Ferrocarriles del Estado. Apruébase documentación.

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1947.
25.034|47. — Visto este Expediente número 4.674-1947, por el cual la Administración General de los Ferrocarriles del Estado solicita autorización para la ampliación y modificación de vías, y construcción de nuevos bretes en la estación Perico y a tal efecto presenta para su aprobación la memoria descriptiva (fs. 40|47), plano Nº 44.136 (fs. 62) y presupuesto (fs. 48|50) por la suma de: treinta y tres mil novecientos seis pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional ($ 33.906,99 m|n.); y

De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Transportes y lo

propuesto por el Señor Ministro de Obras Públicas.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el plano número 44.136 y su memoria descriptiva.

Art. 2º — Autorízase la ampliación y modificación de vías, y construcciones de nuevos bretes en la estación Perico.

Art. 3º — Déjase en suspenso la consideración del presupuesto y fijación de imputación hasta la oportunidad en que dicha Administración General, remita el detalle de costo final.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Dirección Nacional de Transportes a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

Registro de Proveedores del Estado. — Suspéndese a una firma comercial.

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1947.

25.035|47. — Visto el Expediente número 3.103|47, por el que la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación solicita la suspensión del Registro de Proveedores del Estado, de la firma Emilio Piuzzi, con domicilio en la calle [illegible] de la ciudad de Rafaela provincia de Santa Fé, por el término de dos (2) años, con motivo de su falta de cumplimiento a la provisión de 40.000 ladrillos que le fué adjudicada mediante la licitación privada aprobada el 18 de Enero de 1946 (fs. 12) realizada por el Distrito local;

Teniendo en cuenta que el comportamiento observado por la aludida firma significa una falta de consideración hacia una dependencia del Estado, con los consiguientes perjuicios que de el se derivan; y

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación (fs. 30) y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro (fs. 31), y lo propuesto por el Señor Ministro de Obras Públicas;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Suspéndese del Registro de Proveedores del Estado a la firma Emilio Piuzzi por el término de dos (2) años.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, y vuelva a sus efectos a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación.

PERON. — Juan Pistarini.

Oficina de Asuntos Fiscales. — Iníciase acción judicial.

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1947.

25.036|47. — Visto el Expediente número 75.353-47 del que resulta que la empresa del Ferrocarril Central Argentino, rechazó órdenes oficiales para la obtención de boletos de abono, extendidos a favor de empleados de la Dirección de Navegación y Puertos con el 50% de rebaja, prescripta por la ley 5.315, Artículo 10, debiendo en consecuencia, pagarse tales pasajes a tarifa íntegra; y

CONSIDERANDO:

Que dicho acto constituye infracción a lo dispuesto por el mencionado texto legal, así como también al Decreto número 50.282 de fecha 18 de Diciembre de 1939;

Que en virtud y atento a que aún no ha sido homologado el convenio "[illegible]" celebrado con las empresas ferroviarias de capital británico, procede autorizar al representante del ministerio fiscal, para que inicie, al solo efecto de interrumpir la prescripción, la pertinente demanda;

Por lo expuesto, de acuerdo con lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Departamento de Obras Públicas (fs. 39) y lo propuesto por el señor Ministro del ramo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — La Oficina de Asuntos Fiscales de la Procuración del Tesoro dará intervención al Procurador Fiscal Federal que corresponda para que, asumiendo la representación y defensa de los intereses del Fisco, inicie la pertinente demanda al solo efecto de interrumpir la prescripción, por reintegros de lo percibido de más, en concepto de rechazo de órdenes oficiales de abono (facturas números 166|47, 169|47 y 170-C|47) con la rebaja del 50% contra la empresa del Ferrocarril Central Argentino por el importe total de noventa y nueve pesos con tres centavos moneda nacional (pesos 99,03 m|n.).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a sus efectos a la Oficina de Asuntos Fiscales, la que procederá a devolver en su oportunidad las actuaciones administrativas al Ministerio de origen, a los fines a que hubiere lugar.

PERON. — Juan Pistarini.

Oficina de Asuntos Fiscales. — Iníciase acción judicial por cobro de pesos.

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1947.

25.037|47. — Visto el Expediente número 71.786|947, por el que se reclama el cobro de la suma de $ 1.334,81 m|n., importe a que asciende la reparación de los daños ocasionados a la boya luminosa blanca, demarcatoria del Km. 101 del Canal Martín García, por la chata "Santa Cruz", remolcada por el buque a motor "Batitú", perteneciente a la Compañía de Navegación Dodero S.A., el día 9 de Octubre de 1946;

Teniendo en cuenta lo prescripto por los artículos 1.113 del Código Civil y 1.686 del Digesto Marítimo y Fluvial; y

Atento a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Departamento de Obras Públicas (fs. 24) y lo propuesto por el señor Ministro del ramo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º La Oficina de Asuntos Fiscales de la Procuración del Tesoro dará intervención al Procurador Fiscal Federal que corresponda para que, en nombre y representación del Fisco, demande el cobro de la suma de un mil trescientos treinta y cuatro pesos con ochenta y un centavos moneda nacional ($ 1.334,81 m|n.), que adeuda la Compañía Argentina de Navegación Dodero Sociedad Anónima, en concepto de daños ocasionados a la boya luminosa blanca, demarcatoria del Km. 101 del Canal Martín García, por la chata "Santa Cruz, remolcada por el buque a motor "Batitu", el día 9 de Octubre de 1946.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a sus efectos a la Oficina de Asuntos Fiscales, la que oportunamente devolverá las actuaciones administrativas del Ministerio de Origen, a los fines a que hubiere lugar.

PERON. — Juan Pistarini.

Apruébase acta de provisión y colocación de avisadores automáticos de incendios en Casa Central de Correos y Telecomunicaciones.

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1947.

25.038|47. — Vista el Expediente Nº 43.113|1947, por el que la Dirección Nacional de Arquitectura eleva para su aprobación el acta de recepción definitiva (fs. 3) de la provisión e instalación de avisadores automáticos de incendios en la Casa Central de Correos y Telecomunicaciones, llevadas a cabo por la Compañía Platense de Electricidad Siemens Schuckert Sociedad Anónima División Siemens Halske (Comisión Delegada-Decreto Nº 11.569-46), conforme a la adjudicación dispuesta por S. D. Nº 14.454|1944 del 7 de Junio de 1944 (copia a fs. 2);

Teniendo en cuenta que según manifiesta la Dirección Nacional de Arquitectura, dichos trabajos han sido recibidos en forma satisfactoria, por cuya razón no existe inconveniente en aprobar el acta de que se trata; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 17) y la intervención de la Delegación de la Contaduría General de la Nación (fs. 17 vta.) y visto, asimismo, lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el acta de recepción definitiva de la provisión y colocación de avisadores automáticos de incendios en la Casa Central de Correos y Telecomunicaciones realizados por la Compañía Platense de Electricidad Siemens Schuckert Sociedad Anónima División Siemens Halske del 7 de Junio de 1944 (copia a fs. 2).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y a la Dirección Nacional de Arquitectura.

PERON. — Juan Pistarini.

Oficina de Asuntos Fiscales. — Iníciase acción judicial.

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1947.

25.039|47. — Visto el Expediente Nº 4.263|947, por el que el señor Procurador Fiscal Federal en San Juan Dr. Enrique Ramón Bazán Agras, por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales de la Procuración del Tesoro, corre traslado al Poder Ejecutivo, de la reconvención interpuesta por el Dr. Wáshington Varando, al contestar la demanda que le fué iniciada por el Fisco Nacional, para obtener el cobro de la suma de $ 297.— m|l, en concepto de reintegro del importe de los desperfectos ocasionados a la camioneta patente Nº 11.622, al servicio de la Dirección Técnica de Reconstrucción de San Juan, por el automóvil particular patente 1.1803, propiedad del nombrado, el día 7 de Septiembre de 1944, en la intersección de las calles Rivadavia y Leandro N. Alem, de la ciudad de San Juan;

CONSIDERANDO:

Que por Expediente Nº 10.275|944 se dictó el Decreto Nº 31.674|944 de fecha 28 de Noviembre de 1944, autorizando la iniciación de dicho juicio;

Que el demandado reconviene ahora por $ 288.15 c|l, pues según alega, ése es el importe de la reparación de los desperfectos que sufrió su coche particular;

Que, en consecuencia, procede dar instrucciones al señor Procurador Fiscal Federal en San Juan, Dr. Enrique Ramón Bazán Agras, para que conteste dicha reconvención, oponiendo las defensas pertinentes, de acuerdo a las constancias administrativas del Expediente Nº 10.275|944;

De acuerdo a lo informado por la Dirección Nacional de Arquitectura (fs. 7), lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Obras Públicas (fs. 10) y atento lo propuesto por el señor Ministro titular del mismo Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — La Oficina de Asuntos Fiscales de la Procuración del Tesoro dará instrucciones al señor Procurador Fiscal Federal de San Juan, Dr. Enrique Ramón Bazán Agras, a fin de que se presente a estar a derecho y oponga las defensas pertinentes, contestando la reconvención deducida por el demandado en el juicio "Superior Gobierno de la Nación c|. Dr. Wáshington Varando - Ordinario".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a sus efectos a la Oficina de Asuntos Fiscales, la que oportunamente devolverá las actuaciones administrativas para su archivo en el Ministerio de origen.

PERON. — Juan Pistarini.

Dirección Grel. de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos. — Déjase sin efecto apertura de una cuenta.

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1947.

25.040|47. — Visto este Expediente Nº 23.736|47, por el cual la Contaduría General de la Nación manifiesta que ha procedido a dar curso al Decreto número 7659|47, de fecha 24 de Marzo ppdo., no obstante las consideraciones que formula con referencia a la cuenta "Nº 32 Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, Alquiler Callao Nº 483", cuya apertura no corresponde por cuanto el importe de los alquileres debe formar parte de las Rentas Ordinarias de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que no existe inconveniente en dejar sin efecto la cuenta de referencia, en razón de que a partir del mes de Mayo último, no ha recibido ingresos por ese concepto por haber sido desocupado el local alquilado e instalado en el mismo una dependencia oficial.

Que atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos a fojas 2 vta. y la Contaduría General de la Nación a fojas 4, como así también lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la apertura de la cuenta: "Nº 32, Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, Alquiler Callao Nº 483", dispuesta por Decreto Nº 7659|47, del 24 de Marzo de 1947, por los motivos aludidos precedentemente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini. — Ramón A. Cereijo.

D. N. de Arquitectura. — Apruébase procedimiento para modificar trabajos.

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1947.

25 222|47. — Visto el Expediente número 42.627|947 relacionado con la provisión de muebles para la habilitación del edificio del Colegio Nacional de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, adjudicada a la firma Ruffa, Hnos. y Rotili en la suma de $ 37.460 m|n. según contrato aprobado por S. D. 3954 de fecha 6 de Agosto de 1946, dictado en Expediente Nº. 47.823|943, en el que la Dirección Nacional de Arquitectura manifiesta que fué necesario introducir modificaciones en los trabajos mencionados en relación con los previstos en el contrato y que inciden sobre el monto total del mismo;

Teniendo en cuenta:

Que la citada Dirección Nacional ha preparado debidamente conformado por la contratista el presupuesto por importe de $ 1.740,75 m|n.relativo a los trabajos de referencia, el que agregados los porcentajes correspondientes asciende a $ 1.964,00 moneda nacional (fs. 9), autorizando, asimismo, su ejecución por la adjudicataria;

Que los nuevos precios establecidos le han sido con sujeción al artículo 32 del pliego de condiciones y para la determinación del importe de dichos trabajos adicionales se aplicaron los precios unitarios del contrato, no contemplando dichos rubros compensación alguna por mayores gastos a cargo de la empresa contratista;

Que la misma solicita a fojas 3/6 la ampliación del plazo estipulado para la ejecución de los trabajos, como consecuencia de las modificaciones introducidas por la Dirección Nacional de Arquitectura, plazo éste que la Repartición técnica estimó en dos meses y veinticinco días, fijando como fecha de terminación de los mismos el 15 de Junio de 1947;

Que por otra parte según se manifiesta a fojas 25 los trabajos ya han sido terminados el 14 de junio por lo que correspondería en consecuencia fijar ese día como fecha de terminación;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 27), la División Asesoría Letrada (fs. 23) y la intervención de la Delegación de la Contaduría General de la Nación (fs. 22 vta.) y, visto asimismo, lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección Nacional de Arquitectura al introducir modificaciones en los trabajos para la provisión de muebles con destino a la habilitación del Colegio Nacional de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, encomendando su ejecución a la firma Ruffa, Hnos. y Rotili por un importe de un mil setecientos cuarenta pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 1.740,75 m|n.) como ampliación del contrato aprobado por S. D. 3954 del 6 de Agosto de 1946, dictado en Expediente Nº. 47.823|943.

Art. 2º. — Apruébase asimismo, el presupuesto de reajuste importe de un mil novecientos sesenta y cuatro pesos moneda nacional ($ 1.964,00 m|n.) preparado por la Dirección Nacional de Arquitectura con el fin expresado.

Art. 3º. — El gasto de un mil novecientos sesenta y cuatro pesos moneda nacional ($ 1.964,00 m|n.) se imputará a la partida que se asigne en el Plan de Trabajos Públicos para 1947, correlativa de la Nº. 19, inciso 1º., del de 1946.

Art. 4º. — Amplíase en (84) ochenta y cuatro días el plazo de ejecución de los trabajos mencionados, fijándose como fecha de terminación de los mismos el 14 de Junio de 1947.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la Dirección Nacional de Arquitectura a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

D. N. de Arquitectura. — Suscríbese escritura traslativa de dominio de un inmueble.

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1947.
25.223|47. — Visto el Expediente número 42.260|947; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo sido saldada la deuda por concepto de pavimento construído frente al Palacio Arzobispal de La Plata, Provincia de Buenos Aires, nada impide realizar la escrituración del inmueble citado a favor del Estado Nacional Argentino, que ordena extender el artículo 4º. del S. D. dictado en Consejo General de Ministros de fecha 16 de Abril de 1907 (Copia a fs. 100/1) por ante la Escribanía General del Gobierno de la Nación;

Que la Dirección Nacional de Arquitectura propone al Jefe de la Sección Catastro e Inmuebles Agrimensor don Arturo Héctor Juan José Geroumpini, para que en representación del Gobierno Nacional, suscriba la respectiva escritura traslativa de dominio;

Que a los fines de que se exceptúa a la propiedad de referencia del pago de la deuda por Contribución Territorial corresponde autorizar al Ministerio de Obras Públicas para que inicie las gestiones pertinentes ante el Poder Ejecutivo Provincial; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Arquitectura (fs. 171) y la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 169) y visto, asimismo, lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. —Desígnase al Jefe de la Sección Catastro e Inmuebles de la Dirección Nacional de Arquitectura Agrimensor Arturo Héctor Juan José Geroumpini, para que en representación del Gobierno Nacional, subscriba la escritura traslativa de dominio del inmueble ocupado por el Palacio Arzobispal de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a favor del Estado Nacional Argentino, que ordena extender el artículo 4º. del S. D. dictado en Consejo General de Ministros del 16 de abril de 1907 (Copia a fs. 100/1) por ante la Escribanía General del Gobierno de la Nación.

Art. 2º. — Autorízase al Ministerio de Obras Públicas para que con carácter previo al otorgamiento de la escritura, inicie las gestiones pertinentes ante el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires a los fines de exceptuar a la propiedad de referencia del pago de la deuda de Contribución Territorial.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y previo conocimiento de las Direcciones General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y Nacional de Arquitectura, pase a los fines determinados precedentemente a la Escribanía General del Gobierno de la Nación.
PERON. — Juan Pistarini.

Créase la Dirección de Asistencia Social.

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1947.
25.233|47.

CONSIDERANDO:

Que ha sido preocupación constante del Ministerio de Obras Públicas propender al mejoramiento espiritual, económico y físico de sus obreros y empleados, apoyando en forma permanente toda iniciativa encaminada a satisfacer la asistencia médica y social de los mismos;

Que la entidad mutualista creada por Decreto Nº 27.265|1944 encargada de cumplir una finalidad, ha evidenciado no encontrarse capacitada para encarar, aún con el apoyo económico del Estado, las soluciones que dicha asistencia médica y social impone para el tratamiento integral del individuo;

Que con imposibilidad ha quedado documentada por el voto de la asamblea que la mencionada entidad llevó a cabo el día 31 de Julio próximo pasado, en el que se expresa: "el deseo unánime de que se acepte la transferencia de todo lo que constituye el patrimonio de la Mutualidad al Ministerio de Obras Públicas, a efecto del mejor cumplimiento de la labor que hasta ahora le estaba encomendada a la misma";

Que, en consecuencia, ha llegado el momento de que el citado Departamento se avoque directamente a la prestación de la asistencia médica y social a sus obreros y empleados, por intermedio del adecuado servicio que deba crearse, sin desconocer las bases mutualistas que permitan la colaboración de los beneficiados en el más eficaz funcionamiento del servicio;

Por ello y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Créase en el Ministerio de Obras Públicas la "Dirección de Asistencia Social".

Art. 2º — La Dirección de Asistencia Social tendrá a su cargo la atención de los siguientes servicios que serán prestados en la forma y tiempo que determinará el Ministerio de Obras Públicas:

a) Asistencia médica integral;
b) Creación de un policlínico;
c) Servicio de farmacia y laboratorios;
d) Colonias de vacaciones y reposo;
e) Subsidios y panteones;
f) Campos de deporte;
g) Capacitación técnica de los hijos de los servidores del Departamento;
h) Toda otra atención que propenda al mejoramiento intelectual, moral y económico del personal.

Art. 3º — Serán beneficiarios de los servicios que preste la Dirección de Asistencia Social:

a) Los obreros y empleados en actividad, en forma obligatoria;
b) Los familiares de ese personal y los jubilados, voluntariamente y de acuerdo a la reglamentación que se dicte.

Art. 4º — La Dirección de Asistencia Social contará con los siguiente recursos:

a) Los créditos que fije el presupuesto general de gastos de la Nación;
b) El aporte obligatorio del personal en actividad;
c) El aporte voluntario de los familiares y jubilados;
d) Las partidas que se asignen en la ley de créditos para obras públicas Nº 12.815;
e) Las sumas percibidas por prestación de servicios con cargo;
f) El importe de las donaciones y legados.

Art. 5º — Se reintegrará de inmediato al Ministerio de Obras Públicas, para prestar servicios en la Dirección de Asistencia Social, el personal técnico, administrativo y de ordenanzas asignado a la Mutualidad de ese Departamento, como así también los locales, muebles e instrumentos que oportunamente fueron transferidos a ésta.

Art. 6º — Derógase a partir del 1º de Agosto de 1947 lo dispuesto en el Artículo 2º del Decreto Nº 27.265|944 y establécese que desde ese momento, la contribución obligatoria del personal del Ministerio de Obras Públicas pasará a integrar los recursos a que se refiere el Artículo 4º de este decreto, aplicándose la escala vigente hasta tanto el Ministerio de Obras Públicas dicte la reglamentación que prescribe el Artículo 7º.

Art. 7º — El Ministerio de Obras Públicas reglamentará la organización interna de la Dirección que se crea, fijando el importe de la contribución mensual de los beneficiarios y estará autorizado para convenir con las instituciones mutualistas vinculadas a ese Departamento, la transferencia del personal y servicios de asistencia social que estime conveniente.

Art. 8º — Qedan sin efecto todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a sus efectos al Ministerio de origen.
PERON. — Juan Pistarini.

Dir. Nac. de Arquitectura. — Apruébase licitación pública.

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1947.
25.234|47. — Visto el Expediente Nº 41.418-1947 por el que la Dirección Nacional de Arquitectura eleva para su aprobación el resultado obtenido en la licitación pública Nº 277 que ha realizado en virtud de la autorización acordada por S. D. Nº 25.070|46 del 31 de Diciembre de 1946 (copia a fs. 119) para contratar la construcción de cuatro edificios destinados a Escuelas en el Territorio Nacional de Formosa;

Teniendo en cuenta:

Que al acto del remate, efectuado de conformidad con las disposiciones legales que rigen la materia, el día 3 de Mayo de 1947, según acta suscrita por el Escribano Delegado de la Escribanía General del Gobierno de la Nación (fs. 418), concurrieron con sus respectivas ofertas seis (6) firmas;

Que con posterioridad a dicho acto se recibió por carta certificada la propuesta de la firma Camilo del Bianco, la que ha sido considerada en virtud de haber sido expedida el 28 de Abril ppdo., es decir 5 días antes de la apertura de la licitación, labrándose la correspondiente acta complementaria de fs. 428;

Que la Comisión Especial de la citada Dirección Nacional que tiene a su cargo el estudio de las licitaciones, aconseja a fs. 442 y vta. la adjudicación del remate a las firmas:

Chacofi, Compañía Chaqueña de Construcciones y Finanzas Sociedad de Responsabilidad Limitada para la Escuela Nº 24 de Ingeniero Juárez por importe de $ 431.737,99 m|n., superior en $ 209.764,73 m|n. o sea un 94.50 %, al monto de $ 221.973,26 m|n. del presupuesto oficial;

Ingeniero Civil Juan Antonio Fuster para la Escuela Nº 44 de Estanislao del Campo por importe de $ 428.400,00 m|n., superior en $ 173.900,90 m|n. o sea un 68.33 %, al monto de pesos 254.499,10 m|n. del presupuesto oficial;

Camilo del Bianco, Escuelas Nos. 9 y 76 de Pozo del Tigre por importe de $ 503.675,73 m|n., superior en pesos 210.841,00 m|n., o sea 72 % al monto de $ 292.834,73.; y a la misma firma la Escuela Nº 22 de Laguna Blanca por un importe de $ 433.450,64 m|n., superior en $ 131.444,45 m|n. o sea en un 72 %, al monto de m$n. 252.006,19 del presupuesto oficial;

Que la propuesta efectuada por la firma H. Borcich, Empresa Constructora no ha sido considerada, a pesar de ser más económica, por no ajustarse a las condiciones exigidas en las bases de la licitación;

Que, asimismo, la nombrada Dirección Nacional solicita la aprobación de los contratos suscritos con las firmas adjudicatarias, ad-referéndum del Poder Ejecutivo, como así también de los nuevos presupuestos de resúmenes importes de $ 490.467,00 m|n.; pesos 487.825,00 m|n.; $ 573.883,000 m|n. y $ 493.528,00 m|n., que resultan de agregar al monto de las propuestas los porcentajes de práctica en reemplazo de los aprobados por S. R. Nº 3.691|46 del 14 de Septiembre de 1946 (dictada en el Expediente Nº 47.011-1946); y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 475 y vta.), no obstante lo manifestado por la Delegación de la Contaduría General de la Nación (fs. 476), conforme a lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro de la Nación (fs. 477) y visto, asimismo, lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública Nº 277 realizada por la Dirección Nacional de Arquitectura y adjudícase la misma, de la siguiente manera;

Chacofi, Compañía Chaqueña de Construcciones y Finanzas Sociedad de Responsabilidad Limitada, la construcción de la Escuela Nº 24 de Ingeniero Juárez mediante el pago de la suma de cuatrocientos treinta y un mil setecientos treinta y siete pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional ($ 431.737,99 m|n.);

Ingeniero Civil Juan Antonio Fuster, la construcción de la Escuela Nº 44 de Estanislao del Campo mediante el pago de la suma de cuatrocientos veintiocho mil cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 428,400,00 m|n.);

Camilo del Bianco, la construcción de las Escuelas Nº 9 y 76 de Pozo del Tigre mediante el pago de la suma de quinientos tres mil seiscientos setenta y cinco pesos con setenta y tres centavos moneda nacional ($ 503.675,73 m|n.) y la construcción de la Escuela Nº 22 de Laguna Blanca mediante el pago de la suma de cuatrocientos treinta y tres mil cuatrocientos cincuenta pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 433.450,64 m|n.)

Art. 2º — Apruébanse los contratos de fs. 461|62; 465|66; 469|70, celebrados entre la Dirección Nacional de Arquitectura y las firmas adjudicatarias, documentos que oportunamente deberán protocolizarse ante la Escribanía General del Gobierno de la Nación.

Art. 3º — Apruébanse, asimismo, los nuevos presupuestos importes de cuatrocientos noventa mil cuatrocientos sesenta y siete pesos moneda nacional ($ 490.467,00 m|n.); cuatrocientos ochenta y siete mil ochocientos veinticinco pesos moneda nacional (pesos 487.825,00 m|n.); quinientos setenta y tres mil ochocientos ochenta y tres pesos moneda nacional ($ 573.883,00 m|n.) y cuatrocientos noventa y tres mil quinientos veintiocho pesos moneda nacional ($ 493.528,00 m|n.) que resultan de agregar a los importes de las propuestas que se aceptan, los porcentajes correspondientes en reemplazo de los aprobados por S. R. número 3.691|46 del 14 de Septiembre de 1946 (dictada en el Expediente número 47.011-1946).

Art. 4º — El gasto total de dos millones cuarenta y cinco mil setecientos tres pesos moneda nacional ($ 2.045.703,00 m|n.) se imputará a la partida que se asigna en el Plan de Trabajos Públicos para 1947 y sucesivos correlativa de la 11 del inciso 1º del de 1946.

Art. 5º — Estas obras se iniciarán a los veinticinco (25) días de la fecha del presente decreto y se terminarán a los doce (12) meses de la fecha del acta de iniciación de las mismas, la que se labrará en el término de los veinticinco (25) días preestablecidos.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos vuelva a la Dirección Nacional de Arquitectura a sus efectos.
PERON. — Juan Pistarini.

Acuérdanse créditos

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1947.
25.345|47. — Vistos los presentes pedidos de subsidios que se formulan para adquisición de inmuebles, obras y habilitación; y

Teniendo en cuenta:

Que se trata de obras de carácter social, gremial y hospitalario que satisfacen necesidades de orden público, lo que las hace acreedoras al apoyo económico del Estado;

Que por otra parte son obras en plena ejecución cuya paralización provocaría serios perjuicios;

Que por S. D. Nº 14.583|46, del 21 de Mayo se faculta al Poder Ejecutivo para incorporar créditos para obras de la naturaleza de que se trata, y

Visto lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º —Acuérdanse créditos a los fines establecidos en las respectivas leyendas a incorporarse en los ítem y partidas de la planilla "C" del texto ordenado de las leyes 12.576 y 12.815 de acuerdo con el siguiente detalle:

Item 3. — Buenos Aires

		m$n.
558 —	La Plata, Berisso. "Hogar Social". Construcción Panteón, obras y habilitación	500.000

Item 5. — Córdoba

215 —	Río Cuarto. Sociedad Pía Unión de San Antonio de Padua. Hospital para Tuberculosos. Construcción y habilitación	85.000

Art. 2º — La suma de quinientos ochenta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 585.000 m|n.), importe de los créditos que se acuerdan precedentemente se imputará en la forma determinada por el S. D. 14.583|46, del 21 de Mayo.

Art. 3º — Las inversiones con cargo a los créditos que se incorporan a la planilla "C" de las leyes 12.576 y 12.815 quedan sujetas a las provisiones de las respectivas distribuciones de subsidios.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, hágase saber en su oportunidad al H. Congreso de la Nación y previo conocimiento del Ministerio de Hacienda, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.
PERON. — Juan Pistarini. — Ramón A. Cereijo.

Dir. Nac. de Navegación y Puertos. — Apruébase pedido directo de precios

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1947.

25.393|47. — Visto este Expediente Nº 141.889|947, por el que la Dirección de Suministros eleva para su aprobación el pedido directo de precios número 11.090, relativo a la adquisición de una hormigonera marca "Richier", modelo 59-C, de 590 litros de capacidad de mezcla y 800 litros de volumen del tambor rotativo, con destino a las obras de sistematización de la ribera del Río de la Plata y construcción de un balneario interior, a cargo de la Dirección Nacional de Navegación y Puertos;

CONSIDERANDO:

Que la compra de que se trata fué realizada en ejercicio de la facultad que confería el S. D. Nº 25.256, de fecha 11 de Octubre de 1945, conforme a la cual ha procedido a extender la respectiva orden de entrega a la firma C.A.R.E.I. S.A. Compañía Argentina de Representaciones, Exportación e Importación;

Que no obstante la observación de orden legal formulada por la Delegación de la Contaduría General de la Nación (fs. 10) y la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 9 y vta.), puede aprobarse la presente compra con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1º (compras directas hasta $ 100.000.00 m|n.) del S. D. dictado en Acuerdo General de Ministros Nº 17.906, de fecha 24 de Junio de 1947, teniendo en cuenta que la misma se halla comprendida en las excepciones del artículo 47, inciso b) de la Ley Nº 12.961 y que la propuesta obtenida resulta conveniente;

Atento a lo propuesto por el Señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el pedido directo de precios Nº 11.090 y adjudícase la provisión del mismo, a la firma C.A.R.E.I. S.A. Compañía Argentina de Representaciones, Exportación e Importación por el importe total de veintitrés mil doscientos cuarenta pesos moneda nacional ($ 23.240,— m|n.), que se imputará a la cuenta: "M.O.P. - Dirección Nacional de Navegación y Puertos - Almacenes Generales".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la Dirección de Suministros a sus efectos.
PERON. — Juan Pistarini.

Dirección Nacional de Navegación y Puertos. — Determínase período de interrupciones sufridos en el servicio de balsas automóviles.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1947.

25.394|47. — Visto el presente Expediente Nº 75.691|945 del registro del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y considerando:

Que por S. D. Nº 9.942|47 de fecha 16 de Abril de 1947 (fojas 44 y 45), se amplía en cuatrocientos cuatro (404) días, a partir del 20 de Mayo de 1946 hasta el 27 de Junio de 1947, del plazo de dos (2) años fijado al señor Leopoldo Lipizzi, en virtud del contrato aprobado por S. D. Nº 22.590 del 23 de Agosto de 1944 (copia a fojas 24 y 25) para la prestación del servicio de buffet de la línea de balsas automóviles de Rosario - San Martín - Victoria, en compensación por igual número de días en que los viajes de la balza fueron suspendidos a causa de la bajante del río Paraná;

Que la Dirección Nacional de Navegación y Puertos expresa a fojas 46|48 que por análogos motivos se suspendieron nuevamente los servicios a que se ha hecho referencia, desde el 2 de Octubre hasta el 12 de Noviembre de 1946 inclusive, o sea por el lapso de cuarenta y dos (42) días, por cuya circunstancia considera que corresponde acordar la respectiva compensación por ese período y en consecuencia el término de vigencia del contrato se operaría el día 8 de Agosto de 1947;

Que hallándose próxima esa fecha y en razón del buen comportamiento demostrado por el concesionario, que lo sindica como un elemento útil para el servicio que presta, la Repartición nombrada considera conveniente se contemple desde ya la prórroga automática del contrato, por un nuevo período de un (1) año, vale decir, con vencimiento al 8 de Agosto de 1948, de conformidad con lo estipulado en el artículo 5º del mismo;

Que por las consideraciones expuestas, nada obsta para que, como lo propone la Dirección Nacional de Navegación y Puertos, se acceda a la compensación por el tiempo de paralización del servicio de que se trata, como asimismo, se acuerde la prórroga automática aludida, máxime teniendo en cuenta que para esta última las partes no renunciaron a ella, dentro del plazo de tres (3) meses prescripto en el mencionado artículo 5º;

Atento a lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fojas 49), Delegación de la Contaduría General de la Nación (fojas 50) y en orden a lo propuesto por el Señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Determínase, a los fines de lo dispuesto en el artículo 3º, inciso b) del contrato aprobado por S. D. Nº 22.590 del 23 de Agosto de 1944, que las interrupciones sufridas en el servicio de balsas automóviles a que se ha hecho referencia, durante el período comprendido entre el 2 de Octubre y el 12 de Noviembre de 1946 inclusive, alcanzan a cuarenta y dos (42) días, lapso por el cual queda fijada la prórroga por compensación otorgada al Señor Leopoldo Lipizzi, a contar del 27 de Junio de 1947 y en consecuencia, se establece como fecha de expiración del contrato el día 8 de Agosto de 1947.

Art. 2º — Acuérdase la prórroga automática por el término de un (1) año, a partir del 9 de Agosto de 1947, en virtud de lo estipulado en el artículo 5º del referido contrato, para la explotación del servicio de buffet de que es concesionario el Señor Leopoldo Lipizzi.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y previo conocimiento de la Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la Dirección Nacional de Navegación y Puertos a sus efectos, la que notificará al interesado repuesto que sea sellado.
PERON. — Juan Pistarini.

Aeropuerto Nacional de Ezeiza. — Apruébase procedimiento seguido por la Intendencia General.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1947.

25.395|47. — Visto el Expediente Nº 3.647|1947, en el que la Intendencia General del Aeropuerto Nacional de Ezeiza (Buenos Aires), solicita la aprobación del procedimiento seguido al contratar directamente por razones de urgencia con la firma Eugenio F. Veirat y Miguel Pugliesi, según documentación agregada a fojas 1|3 y mediante el pago de la suma de $ 30.000,— m|n., el servicio de transporte en camiones volcadores, de 10.000 m3 aproximadamente de suelo seleccionado, destinados a los caminos de acceso a los distintos campamentos del Aeropuerto Nacional expresado; y

Teniendo en cuenta:

Que la referida Intendencia ha dejado constancia en la citada documentación, que se reserva el derecho de aumentar o disminuir en un 20 % la cantidad de suelo seleccionado a transportar, según lo aconsejan las necesidades de las obras;

Que el presente caso encuadra en las provisiones del artículo 47, inciso b) de la Ley 12.961 por lo que puede aprobarse lo actuado; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 6), la intervención de la Delegación de la Contaduría General de la Nación (fojas 7) y visto, asimismo, lo propuesto por el Señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el procedimiento seguido por la Intendencia General del Aeropuerto Nacional de Ezeiza (Buenos Aires), al contratar directamente con la firma Eugenio F. Veyrat y Miguel Pugliesi, los trabajos a que se ha hecho referencia, dentro de la suma de treinta mil pesos moneda nacional ($ 30.000.— m|n.), con opción a aumentarse o disminuirse en un veinte por ciento (20 %), conforme a lo establecido en la documentación de fojas 1|3 que también se aprueba, importe que se imputará al Plan de Trabajos Públicos para el año 1947, en la partida correlativa de la 1, inciso 5º, del de 1946, vinculada con la "A"-109-33-1 de la Ley Nº 12.815 (T. O.).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la Intendencia General del Aeropuerto Nacional de Ezeiza a sus efectos.
PERON. — Juan Pistarini.

Prefectura General Marítima. — Autorízase a una firma a transferir un contrato.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1947.

25.396|47. — Visto el Expediente Nº 44.113|946 en el que la Empresa Luis Galanti y Compañía, adjudicataria de las obras de construcción del edificio para el Destacamento Puerto Madero de la Prefectura General Marítima, según contrato aprobado por el S. D. número 3156|46, del 13 de Julio de 1946 (fs. 870 y vuelta,) por importe de m$n. 633.583,62 se presenta a fs 1189 solicitando se le permita transferir dicho contrato a la Empresa Conte Grand y Alfonso Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que en prueba de conformidad suscribe también la nota de petición del 7 de Abril ppdo.;

Teniendo en cuenta:

Que la citada Empresa Luis Galanti y Compañía se ve precisada a formular ese pedido dada la situación económica de la misma que le originó serias dificultades en la ejecución desarrollo normal de las obras que tenía contratadas como así también con respecto a la de que se trata;

Que la Empresa que se haría cargo de la prosecución de las obras reune las condiciones exigidas por la Ley por su capacidad técnica y financiera, por esta razón no existe impedimento para autorizar el traspaso del contrato conforme a los términos del artículo 25 de la Ley Nº 775;

Que en presencia de que han transcurrido las dos terceras partes del plazo de ejecución previsto en el contrato y que sólo se ha certificado un 13 % del total de los trabajos, los cuales tienen escasa actividad desde el mes de Abril la Empresa Conte Grand y Alfonso Sociedad de Responsabilidad Limitada solicita a fs. 1210 se amplíe dicho plazo en seis meses;

Que la citada Dirección Nacional manifiesta que la ampliación de plazo solicitada por esta última Empresa para poder hacerse cargo de la transferencia del contrato se halla plenamente justificada, por lo que no habría inconveniente alguno para aceptar esta condición (fs. 1212);

Por tanto y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 1265), la Delegación de la Contaduría General de la Nación (folio 1206), lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Obras Públicas (fs. 1213) y por el señor Procurador del Tesoro de la Nación (fs. 1215 vta.) y visto, asimismo, lo propuesto por el señor Ministro del expresado Departamento;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Empresa Luis Galanti y Compañía para transferir el contrato aprobado por el S. D. Nº 3156 del 13 de Julio de 1946 (fs. 870 y vta.) para la construcción del edificio destinado a Destacamento Puerto Madero de la Prefectura General Marítima, a favor de la firma Conte Grand y Alfonso, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con todos los derechos y obligaciones emergentes de aquel, con la expresa constancia de que tal temperamento no importa reconocer a la empresa cedente derecho alguno para el cobro de intereses o indemnizaciones de cualquier naturaleza.

Art. 2º — Déjase, asimismo, establecido que el depósito de garantía y el fondo de reparos subsistirán a favor del Estado en la forma que estén constituidos, sin que tenga derecho a su devolución la Empresa Luis Galanti y Compañía, la que deberá entenderse con la firma cesionaria para el reembolso de los respectivos importes.

Art. 3º — Amplíase en seis (6) meses el plazo fijado para la terminación de esta obra en el contrato aprobado por el S. D. Nº 3156|46, del 13 de Julio de 1946 (fs. 870 y vta.).

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la Dirección Nacional de Arquitectura a sus efectos.
PERON. — Juan Pistarini.

Dirección General de Contabilidad y Contralor de T. Públicos. — Autorízase adquisición directa.

Buenos Aires, 27 de Agosto de 1947.

25.799|47. — Visto este Expediente número 142.149|947, por el que la Dirección de Suministros solicita la autorización que corresponde a fin de adquirir directamente a la Dirección General de Fabricaciones Militares, ciento cuarenta mil metros (140.000 m) de cordón de cobre flexible, de diversas dimensiones, con destino a la División Almacenes de la Dirección aludida;

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 47 inciso g) de la Ley Nº. 12.961, lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 4), y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. — Autorízase la adquisición directa a la Dirección General de Fabricaciones Militares de ciento cuarenta mil metros (140.000 m) de cordón de cobre flexible, de diversas dimensiones, por el importe total de cien mil novecientos cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 100.950), que deberá imputarse a la cuenta: "M. O. P. Dirección Nacional de Navegación y Puertos — Almacenes Generales".

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese dése a la Dirección General del Registro Nacional y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la Dirección de Suministros a sus efectos.
PERON. — Juan Pistarini

Dirección General de Contabilidad y Contralor de T. Públicos. — Autorízase adquisición directa.

Buenos Aires, 27 de Agosto de 1947.

25.800|47. — Visto este Expediente número 142.041|947 por el que la Dirección de Suministros solicita la autorización que corresponde a fin de adquirir directamente a la Gobernación Marítima de Tierra del Fuego, la cantidad total de ciento sesenta y ocho mil quinientos setenta y cinco (168.575) ladrillos huecos de hormigón prensado, con destino a las obras que ejecuta la Comisión de Obras Muelle de Ushuaia;

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 47 inciso g) de la Ley 12.961, lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 6 vta.), la intervención de la Delegación de la Contaduría General de la Nación (fs. 7), y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. — Autorízase la adquisición directa de los ladrillos de que se trata a la Gobernación Marítima de Tierra del Fuego, dentro de la suma total de veinticinco mil quinientos treinta y cuatro pesos moneda nacional ($ 25.534,00 m|n) que deberá imputarse a la cuenta: "M. O. P. Dirección Nacional de Navegación y Puertos — Almacenes Generales".

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese dése a la Dirección General del Registro Nacional y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la Dirección de Suministros a sus efectos.
PERON. — Juan Pistarini

Reconócese legítimo abono por diversos conceptos.

Buenos Aires, 23 de Mayo le 1947.

13.794|47. — Visto este Expediente número 37.436|946 y agregados, y atento lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de fecha 10 de Junio de 1908;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese de legítimo abono a favor de los Ferrocarriles del Estado, la suma de cuatrocientos cincuenta y tres pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional ($ 453,98 m|n.), por el concepto que en cada expediente se determina, correspondiente a erogaciones de Anexo 1, del Ejercicio 1945:

			m$n.
Expte.:	37.436|946	Fletes	3,2[illegible]
"	37.442|946	Pasajes	9,21
"	37.445|946	Pasajes	3,5[illegible]
"	37.450|946	Pasajes	163,5[illegible]
"	37.460|946	Pasajes	104,7[illegible]
"	37.462|946	Fletes	89,4[illegible]
"	37.491|946	Fletes	6,9[illegible]
"	38.257|946	Pasajes	19,4[illegible]
"	38.761|946	Fletes	12,52
"	30.184|947	Pasajes	41,3[illegible]
			453,98

Art. 2º — El gasto de cuatrocientos cincuenta y tres pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional ($ 453,98 m|n.), deberá ser liquidado con cargo al Artículo 11 de la Ley 12.930 por tratarse de erogaciones hasta el 31 de Diciembre de 1945, cuyo pago debió efectuarse con imputación a "Rentas Generales".

Art. 3º — Previa agregación a cada expediente de copia autenticada del presente decreto, pase a la Contaduría General de la Nación a los efectos de la liquidación que le corresponde practicar, fecho vuelva a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y siga el trámite dispuesto.

PERON. — Juan Pistarini.

Ministerio de Agricultura

(Continuación de la pág. 5)

Dirección Gral. de Tierras y Bosques. — Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1947.

26.156|47. — Visto este expediente (número 158.524-1943), del que resulta:

Que con fecha 24 de Diciembre de 1941 (fs. 16), se concedió en venta a doña Leopoldina Brocaz de Martínez la mitad Nord-Este del solar C de la manzana 54 del pueblo "Comandante Fontana", en el Territorio Nacional de Formosa, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada (fs. 19) la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado (fs. 17) corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el Señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Declóranse cumplidas por doña Leopoldina Brocaz de Martínez las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la miad Nord-Este del solar C de la manzano 54 del pueblo "Comandante Fontana", en el Territorio Nacional de Formosa y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la de Tierras y Bosques a sus efectos.

PERON. — Carlos A. Emery.

Dir. Gral. de Tierras y Bosques. — Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1947.

26.158|47. — Visto este expediente (Nº 115.429|937), del que resulta:

Que con fecha 24 de Marzo de 1939 (fs. 8), se concedió en venta a don Vladimir Knaus (fs. 38 vta.), la chacra Nº 12 del pueblo "Machacai" en el Territorio Nacional del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada (fs. 21), la existencia de poblaciones, otras mejoras, cultivos propios, y que si bien el concesionario no reside en forma efectiva en la tierra que se trata, se halla radicado en una chacra contigua a ésta, desde donde atiende su explotación (fs. 21 vta. y 26) y estando satisfecho el precio estipulado (fs. 31), corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas, lo dictaminado a fojas 37 por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Declóranse cumplidas por don Vladimir Knaus, las obligaciones impuestas por la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la chacra Nº 12 del pueblo "Machacai" en el Territorio Nacional del Chaco y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la de Tierras y Bosques a sus efectos.

PERON. — Carlos A. Emery.

Dir. Gral. de Tierras y Bosques. — Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1947.

26.169|47. — Visto este expediente (Nº 85.056|935), del que resulta:

Que con fecha 11 de Abril de 1939 (fs. 27), se concedió en venta a doña Constancia Veloso de Correa, la mitad Sud-Este del solar C, manzana 28 del pueblo "Pirane" en el Territorio Nacional de Formosa, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada (fs. 45), la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado (fs. 42) corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Declóranse cumplidas por doña Constancia Veloso de Correa, las obligaciones impuestas por la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Sud-Este del solar C, manzana 28 del pueblo "Pirane" en el Territorio Nacional de Formosa y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la de Tierras y Bosques a sus efectos.

PERON. — Carlos A. Emery.

Direc. Gral. de Tierras y Bosques. — Otórgase título de propiedad.

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1947.

26.170|47. — Visto este expediente (Nº 112.853|937), del que resulta:

Que con fecha 4 de Junio de 1937 y 2 de Febrero de 1939 (fs. 7 y 13), se concedió en venta a Don José Joaquín, la mitad Nord-Este del solar B, manzana 36 del pueblo "Pirane" en el Territorio Nacional de Formosa, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada (fs. 12), la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado (fs. 23), corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Declóranse cumplidas por José Joaquín, las obligaciones impuestas por la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Nord-Este del solar B, manazana 36 del pueblo "Pirane" en el Territorio Nacional de Formosa y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la de Tierras y Bosques a sus efectos.

PERON. — Carlos A. Emery.

Direc. Gral. de Tierras y Bosques. — Otórgase título de propiedad.

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1947.

26.172|47. — Visto este expediente (Nº 110.026|937), del que resulta:

Que con fecha 5 de Noviembre de 1935 y 28 de Mayo de 1942 (fs. 1 y 31), se concedió en venta a Don José Luis Pibernus, la mitad Nord-Oesto del solar A manzana 72 del pueblo "Comandante Fontán" en el Territorio Nacional de Formosa, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada (fs. 49), la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado (fs. 53) corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricuiutra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Declóranse cumplida por Don José Luis Pibernus, las obligaciones impuestas por la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Nord-Oeste del solar A, manzana 72 de pueblo "Comandante Fontana" en el Territorio Nacional de Formosa y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la de Tierras y Bosques a sus efectos.

PERON. — Carlos A. Emery.

Direc. Gral. de Tierras y Bosques. — Otórgase título de propiedad.

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1947.

26.174|47. — Visto este expediente (Nº 129.497|938), del que resulta:

Que con fecha 26 de Febrero de 1941 (fs. 25), se concedió en venta a Don Francisco Poch, la mitad Sud-Oeste de solar D, manzana 13 del pueblo "Pirane" en el Territorio Nacional de Formosa, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada (fs. 43), la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado (fs. 42) corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agriculutra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Declóranse cumplidas por Don Francisco Poch, las obligaciones impuestas por la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Sud-Oeste del solar D, manzana 13 del pueblo "Pirane" en el Territorio Nacional de Formosa y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la de Tierras y Bosques a sus efectos.

PERON. — Carlos A. Emery.

Direc. Gral. de Tierras y Bosques. — Otórgase título de propiedad.

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1947.

26.176|47. — Visto este expediente (Nº 94.985|934), del que resulta:

Que con fecha 21 de Abril de 1937 (fs. 23), se concedió en venta a Doña María Gómez viuda de Urbieta, la fracción Nord-Oeste, cuya verdadera denominación es: mitad Nord-Oeste del solar A, manzana 100 del pueblo Comandante Fontana en el Territorio Nacional de Formosa (fs. 52), de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4.167 y sus decretos reglamnetarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada (fs. 43), la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado (fs. 47) corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricuiutr,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Declóranse cumplidas por Doña María Gómez viuda de Urbieta, las obligaciones impuestas por la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Nord-Oeste de solar A, manzana 100 del pueblo Comandante Fontana en el Territorio Nacional de Formosa y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la de Tierras y Bosques a sus efectos.

PERON. — Carlos A. Emery.

Oficina de Asuntos Fiscales. — Inícianse acciones judiciales a fin de obtener un cobro.

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1947.

26.[illegible]|47. — Visto este expediente (Nº [illegible]|941), del que resulta:

Que por Decreto Nº 6.024 de fecha 17 de Marzo de 1945 (fs. 57|59), se caducó el contrato celebrado con el señor Arsenio Guillermo Thamier, para la explotación forestal de la legua a del lote 12, Fracción C, Sección I, del Territorio Nacional del Chaco, con pérdida a favor del Estado de la suma de un mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 1.500.—), que oportunamente depositara en garantía; y

CONSIDERANDO:

Que como de la liquidación de fojas 88, resulta que sólo se ha hecho efectiva la suma de un mil trescientos treinta y seis pesos con treinta y un centavos moneda nacional m$n. 1.336.31) obtenida de la venta de los títulos de Crédito Argentino Interno que el ex-concesionario tenía depositados en el Banco de la Nación Argentina, en concepto de la garantía de referencia y habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para hacer efectivo el pago de ciento sesenta y tres pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional (m$n. 163.69), importe de la diferencia que arroja la venta de dichos títulos, corresponde disponer su cobro por vía judicial; por ello, lo dictaminado a fojas 91 por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda a fin de que inicie contra Don Arsenio Guillermo Thamier, las acciones del caso, tendientes a obtener el cobro de la suma de ciento sesenta y tres pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional (m$n. 163.69) que adeuda por los conceptos expresados en la liquidación de fojas 88 y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo lo depositará en la cuenta "Dirección de Tierras" en la Sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése a la Dirección General del Registro Nacional.

PERON. — Carlos A. Emery.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Oficina de Coordinación. — Adscríbese a un Auxiliar 8º

Buenos Aires, 3 de Julio de 1947.

19.685|47. — Visto lo solicitado por la Secretaría Militar de la Presidencia de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Adscríbese a la Oficina de Coordinación de la Presidencia de la Nación, al Auxiliar 8º de la Secretaría de Trabajo y Previsión, doña Isabel Leonor Paganelli.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.
PERON. — Angel Borlenghi. — José M. Freire.

Secretaría Militar, de la Presidencia de la Nación. — Adscríbese a un Auxiliar 4º.

Buenos Aires, 3 de Julio de 1947.

19.688|47. — Visto lo informado por la Secretaría de Trabajo y Previsión,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Adscríbese a la Secretaría Militar de la Presidencia de la Nación, al Auxiliar 4º de la Cámara de Alquileres, dependiente del organismo mencionado, don Miguel Angel Guastavino.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.
PERON. — Angel Borlenghi. — José M. Freire.

Efectúanse asignaciones con cargo de rendir cuentas.

Buenos Aires, 4 de Julio de 1947.

19.414|47. — Visto los Decretos números 14.293, 15.635 y 16.099, de fechas 29|5|47, 4|6|47 y 10|6|47, respectivamente, por los cuales se nombraban delegados a la 30a. Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, a realizarse en Ginebra a partir del 19 de Junio del corriente año, asignándose la suma de catorce mil pesos moneda nacional ($ 14.000 mn.), a cada uno de ellos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto número 13.414 de fecha 16|5|47, se nombra, entre otros, asesor técnico gubernamental al señor don Salomon Abud;

Que por Decretos números 16.827 y 16.909, de fecha 14|6|47 y 16|6|47, respectivamente, se designa asimismo, para integrar la citada Delegación, en calidad de asesores técnicos obreros, a los señores: don Antonio Eduardo Correa, don Nicolás Campos, don José Griffo, don Felipe Nasca, don Carlos Andrés Castellacci y señorita doña Irene Laura Renversade, en reemplazo de los señores don Manuel Bernardes, don Jesús Santamaría, don Felipe Pietronica y don Rodolfo Esteban Gómez, a quienes debe entregarse las sumas necesarias para hacer frente a los gastos que demande el cumplimiento de su misión, así como las órdenes de pasaje correspondientes;

Que el asesor técnico don Antonio Valerga, designado por Decreto 15.635|47 del 4|6, se le otorga el carácter de Delegado obrero en reemplazo de don Libertario Perbari;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA.

Artículo 1º — Asígnase la cantidad de catorce mil pesos moneda nacional. ($ 14.000 m|n.), con cargo de rendir cuenta a cada uno de los siguientes señores: asesor técnico gubernamental señor don Salomón Abud; asesores técnicos obreros, don Antonio Eduardo Correa, don Nicolás Campos, don José Griffo, don Felipe Nasca, don Carlos Andrés Castellacci y Secretaría de la representación obrera argentina, señorita doña Irene Laura Renversade, para la atención de todos los gastos que demande el cumplimiento de su misión ante la 30a. Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, que se realizará en Ginebra (Suiza), a partir del 19 de Junio de 1947.

Art. 2º — Extiéndase por la Secretaría de Trabajo y Previsión a favor de cada uno de los citados delegados, un pasaje de ida y vuelta por vía aérea, desde Buenos Aires hasta Ginebra (Siuza).

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al Anexo 3, Inciso 36, ítem 1, Partida 1, del Presupuesto del año 1947.

Art. 4º — Déjase sin efecto el Artículo 1º del Decreto número 16.827 del 14|6|47, en lo que respecta a la designación del señor don Herman Salovicz, como asesor técnico obrero, en reemplazo del señor don Manuel Lema.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Interior y de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Secretaría de Trabajo y Previsión, a sus efectos.
PERON. — Angel Borleghi. — Juan A. Bramuglia. — José M. Freire.

Delegaciones Regionales. — Reconócese de legítimo abono una suma de dinero.

Buenos Aires, 16 de Julio de 1947.

20.480|47. — Visto el Expediente S.T.P.-21.420-A-46, relativo al reconocimiento de legítimo abono de la suma de $ 16,96 m|n., a favor de la Cía. Unión Telefónica del Río de la Plata Ltda., en concepto de comunicaciones telefónicas a larga distancia efectuadas por personal de la Delegación Regional de la Secretaría de Trabajo y Previsión en Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires), por asuntos oficiales, y

CONSIDERANDO:

Que el gasto de que se trata ha pasado a ejercicio vencido por razones de trámites y la partida a la cual correspondía imputarse contaba con saldo al cierre del ejercicio 1945, según las informaciones producidas y las constancias que obran en estas actuaciones, correspondiendo por lo tanto proveer de conformidad;

Por ello y atento a lo informado por la Administración General de Correos y Telecomunicaciones a fs. 6 vuelta y la Dirección General de Administración de la Secretaría de Trabajo y Previsión a fs. 7,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese de legítimo abono la suma de diez y seis pesos con noventa y seis centavos ($ 16,96) moneda nacional a favor de la Cía Unión Telefónica del Río de la Plata Ltda., en concepto de comunicaciones a larga distancia efectuadas por personal de la Delegación Regional de la Secretaría de Trabajo y Previsión en Bahía Blanca (Pcia. de Bs. As.), por asuntos oficiales.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para que se practique la liquidación pertinente de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley Nº 12.930.
PERON. — Angel G. Borlenghi — José María Freire.

Apruébase procedimiento.

Buenos Aires 21 de Julio de 1947.

21.2?9|47. — Visto este Expediente STP-19.114-F-45, por el que se solicita la aprobación del procedimiento seguido por la Secretaría de Trabajo y Previsión, al aceptar de la firma S.I.A.M. Di Tella Ltda. una heladera eléctrica modelo 34-E. exteriormente revestida en madera nacional "Viraró", por el precio de dos mil quinientos cincuenta y ocho pesos moneda nacional ($ 2.558.— m|n.), en substitución del modelo 34-5 exterior de chapa de acero con esmalte "porcelanit", (renglón Nº 11), adjudicado a la citada firma por Decreto Nº 34.336|45 por un importe total de tres mil cuarenta y dos pesos moneda nacional ($ 3.042.— m|n.), y

CONSIDERANDO:

Que la firma adjudicataria tuvo que ofrecer la substitución del aparato, debido entre otras causas a la escasez de materiales para la construcción de heladeras;

Que las dificultades existentes en plaza para la adquisición de heladoras eléctricas, aconsejaban no rechazar la propuesta que se efectuaba, dado lo equitativo del precio y la economía que implicaba la misma;

Que si bien la Contaduría General de la Nación a fojas 376, observa que no son aceptables los cambios y modificaciones una vez realizada la licitación, cabe destacar la urgente e imperiosa necesidad con que se requería el aparato de que se trata, ante la proximidad de la habilitación del hogar para ancianos "Bernardo y Juana N. de Carricart", y llenando satisfactoriamente el elemento ofrecido en substitución las necesidades del mismo, comporta una situación en que las circunstancias determinan un caso de excepción, lo que justifica el procedimiento seguido;

Que en cuanto a la adquisición por compra directa como solución del caso, que la misma sugiere, tropieza con la dificultad de que se trata de un gasto realizado durante el ejercicio 1946 e imputado al presupuesto de dicho ejercicio, y el plazo para su aprobación ha vencido el día 31 de Marzo último, conforme a lo establecido por el artículo 4º del decreto 111.641|41;

Por ello y atento a lo informado por la Secretaría recurrente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el procedimiento seguido por la Secretaría de Trabajo y Previsión al aceptar de la firma S.I.A.M. Di Tella Ltda. una heladera eléctrica modelo 34-E exteriormente revestida en madera nacional "Viraro" de dos mil quinientos cincuenta y ocho pesos moneda nacional ($ 2.558.— m|n.) en substitución del modelo 34-5, exterior en chapa de acero con esmalte "porcelanit" renglón Nº 11), adjudicado por Decreto Nº 34.336|45 a la citada firma por un importe total de tres mil cuarenta y dos pesos moneda nacional ($ 3.042.— m|n.).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Secretaría de Trabajo y Previsión a sus efectos.
PERON. — Angel G. Borlenghi. — José María Freire.

Apruébase gasto en concepto de comunicaciones telefónicas.

Buenos Aires, 21 de Julio de 1947.

21.207|47. — Visto este Expediente STP-34.237-A-47, relativo al reconocimiento de legítimo abono de la suma de $ 1.913,56 m|n., a favor de la Cía. Argentina de Teléfonos S.A., en concepto de comunicaciones telefónicas a larga distancia efectuadas por personal de una dependencia de la Secretaría de Trabajo y Previsión, y

CONSIDERANDO:

Que el gasto de que se trata ha pasado a ejercicio vencido por razones de trámite y la partida a la cual correspondía imputarse contaba con saldo al cierre del ejercicio 1946, según las informaciones producidas y las constancias que obran en estas actuaciones, correspondiendo por lo tanto proveer de conformidad;

Por ello y atento a lo informado por la Administración General de Correos y Telecomunicaciones, según copia legalizada que corre a fojas 36 y la Dirección General de Administración de la Secretaría de Trabajo y Previsión a fs. 37,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el gasto de un mil novecientos trece pesos con cincuenta y seis centavos ($ 1.913,56 m|n.) moneda nacional, efectuado por la Delegación Regional de la Secretaría de Trabajo y Previsión en Tucumán, en concepto de comunicaciones telefónicas a larga distancia realizadas por personal de la citada delegación por asuntos oficiales.

Art. 2º — Reconócese de legítimo abono la suma de un mil novecientos trece pesos con cincuenta y seis centavos ($ 1.913,56) moneda nacional, a favor de la Compañía Argentina de Teléfonos S.A., por el concepto expresado en el artículo anterior.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para que practique la liquidación pertinente de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley Nº 12.931.
PERON. — Angel G. Borlenghi. — José María Freire.

Dir. Gral de Previsión Social. — Nómbrase Director.

Buenos Aires, 19 de Julio de 1947.

21.010|47. — Visto lo solicitado por la Secretaría de Trabajo y Previsión,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase en el organismo citado, Director General de Previsión Social, con imputación al Inciso 3º, al actual Director imputado a la Dirección General de Trabajo y Acción Social Directa (Inciso 2º), con funciones de Director General de Asuntos Legales, Doctor Eduardo Raúl Stafforini (Cl. 1909, D. M. 3, Matríc. 353.414, C. I. 546.948).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.
PERON. — Angel G. Borlenghi — José María Freire.

Dir. Gral. de Administración. — Apruébase gasto efectuado por la Delegación Regional de Santa Fe.

Buenos Aires, 21 de Julio de 1947.

21.234|47. — Visto el Expediente S.T.P.-[illegible]-S-46, relativo al reconocimiento de legítimo abono de la suma de $ 467,25 m|n., a favor de la firma Juan Orsi e Hijos Ltda. S.A., en concepto de trabajos de reparación efectuados al automóvil marca "Chevrolet", modelo 1939, que fué utilizado en comisión de servicio por personal de la Delegación Regional de la Secretaría de Trabajo y Previsión en Santa Fe, y

CONSIDERANDO:

Que el gasto de que se trata ha pasado a ejercicio vencido por razones de trámite y la partida a la cual correspondía imputarse contaba con saldo al cierre del ejercicio 1946, según las informaciones producidas y las constancias que obren en estas actuaciones, correspondiendo por lo tanto proveer de conformidad;

Por ello y atento a lo informado a fs. 13 por la Delegación Regional en Santa Fe y la Dirección General de Administración de la Secretaría de Trabajo y Previsión a fs. 14 y 19 vuelta,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el procedimiento seguido por la Delegación Regional de la Secretaría de Trabajo y Previsión en Santa Fe, al efectuar el gasto de cuatrocientos sesenta y siete pesos con veinticinco centavos (467,25) moneda nacional, en concepto de reparaciones realizadas en el automóvil marcha "Chevrolet", modelo 1939, que fué utilizado en comisión de servicio por personal de la citada Delegación.

Art. 2º — Reconócese de legítimo abono la suma de cuatrocientos sesenta y siete pesos con veinticinco centavos ($ 467.25) moneda nacional, a favor de la firma Juan Orsi e Hijos Ltda. S.A., por el concepto expresado en el artículo anterior.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para que practique la liquidación pertinente de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley Nº 12.931.
PERON: — Angel G. Borlenghi — José María Freire.

SUMARIO

Decretos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

Secretaría de Trabajo y Previsión

Secretaría de Industria y Comercio

Secretaría de Aeronáutica

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Avisos Diversos

Sección Balances

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras Depositadas para Registrar de Acuerdo a la Ley N.º 11.723

AGOSTO 8|947

247.770—Oración a la Bandera. — Para canto y piano, letra. — 2 páginas. — Autor: Salvador T. Amodei. — Editor: el autor. — Impresor: C. Garrot. — Buenos Aires, 6 Abril 1947.

247.771—Oración a la Bandera. — Para canto y piano, música. — 2 páginas. — Autor: Salvador T. Amodei. — Editor: el autor. — Impresor: C. Garrot. — Buenos Aires, 5|4|947.

247.772—Plegaria al Señor. — Para canto y piano, letra. — 2 páginas. — Autor: Salvador T. Amodei. — Editor: el autor. — Impresor: C. Garrot — Buenos Aires, 5|4|947.

247.773—Plegaria al Señor. — Para canto y piano, música. — 2 páginas — Autor: Salvador T. Amodei. — Editor: el autor. — Impresor: C. Garrot. — Buenos Aires, 5|4|947.

247.774—La noche de mis sueños. — Para canto y piano, letra. — 3 páginas. — Autor: Salvador T. Amodei. — Editor: el autor. — Impresor: C. Garrot. — Buenos Aires, 5|4|947.

247.775—La noche de mis sueños. — Para canto y piano, música. — 3 páginas. — Autor: Salvador T. Amodei. — Editor: el autor. — Impresor: C. Garrot. — Buenos Aires, 5|4|947.

247.776—Amor indio. — Canción puneña, música. — 3 páginas. — Autor: Salvador T. Amodei. — Editor: el autor. — Impresor: C. Garrot. — Buenos Aires, 5|4|947.

247.777—Amor indio. — Canción puneña, letra. — 3 páginas. — Autor: Salvador T. Amodei. — Editor: el autor. — Impresor: C. Garrot. — Buenos Aires, 5|4|947.

247.814—Alemanda. — Música. — 2 páginas. — Autor: Salvador T. Amodei. — Editor: el autor. — Impresor: C. Garrot. — Buenos Aires, 5|2|947.

247.815—Giga. — Música. — 2 páginas. — Autor: Salvador T. Amodei. — Editor: el autor. — Impresor: C. Garrot. — Buenos Aires, 5|2|947.

247.816—Gavota. — Música. — 2 páginas. — Autor: Salvador T. Amodei. — Editor: el autor. — Impresor: C. Garrot. — Buenos Aires, 5|2|947.

247.817—Romance de barrio. — Vals. música. — 2 páginas. — Autor: Aníbal Troilo. — Editor: Editorial Musical A.U.R.A. — Impresor: Editorial J. Korn. — Buenos Aires, 16|7|947.

247.818—Romance de barrio. — Vals letra. — 2 páginas. — Autor: H Manzi. — Editor: Editorial Musical A.U.R.A. — Impresor: Editorial J. Korn. — Buenos Aires, 16|7|947.

247.819—Las cuerdas de mi guitarra. — Milonga, música. — 2 páginas. — Autor: José Razzano. — Editor: Editorial A.U.R.A. — Impresor: Editorial J. Korn. — Buenos Aires, 7|7|947.

247.820—Las cuerdas de mi guitarra. — Milonga, letra. — 2 páginas. — Autor: Celedonio Flores (Celo). — Editor: Editorial Musical A.U.R.A. — Impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 7|7|947.

247.821—El tambor de Tacuarí. — Marcha, música. — 2 páginas. — Autor: Alberto Margal. — Editor: Edit. Mus. Sudamericana. — Impresor: Editorial J. Korn. — Buenos Aires, 7|7|947.

247.822—El tambor de Tacuarí. — Marcha, letra. — 2 páginas. — Autor: Pascual Tudino. — Editor: Edit. Mus Sudamericana. — Impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 7|7|947.

247.823—Cartón junao. — Tango, letra. — 2 páginas. — Autor: Carlos Waiss. — Editor: Editorial Musical Julio Korn. — Impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 22|7|947.

247.824—Cartón junao. — Tango, música. — 2 páginas. — Autores: Juan D'Arienzo y Héctor Varela. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 22|7|947.

247.825—Y la perdí... — Tango, letra. — 2 páginas. — Autor: José María Contursi. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 23|7|947.

247.826—Y la perdí... — Tango, música. — 2 páginas. — Autor: Antonio Rodio. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 23|7|947.

247.827—Cancionero nativo. — Album, letra. — 83 páginas. — Autores: Maruja Pacheco Huergo, Atahualpa Yupanqui, Virgilio R. Carmona, Carmelo Volpe y otros. — Editor: Editorial Musical Blas Buccheri. — Impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, ? ,947.

247.828—Cancionero nativo. — Album, música. — 83 páginas. — Autores: Dorita Zárate, Atahualpa Yupanqui, Virgilio R. Carmona, Horacio A. Salgán y otros. — Editor: Editorial Musical Blas Buccheri. — Impresor: Editorial J. Korn. — Buenos Aires, 21|7|947.

247.829—El Informativo. — Periódico. — Propietarios: Ricardo C. Rocca y Pedro H. Canale. — Director: Ricardo do Cayetano Rocca. — Año III. — Nº 36. — Buenos Aires, Julio de 1947.

247.830—Conflictos entre la fantasía y la ciencia. — 267 páginas. — Extranjera. — Autor: D. Hammerly Dupuy. — Editor e impresor: L.I.G.U. (La Industria Gráfica Uruguaya). — Montevideo, Uruguay, 30 de Diciembre de 1946.

247.835—Cruzada Eucarística. — Revista. — Propietario: RR. PP. Jesuitas. — Director: R. P. Ismael Quiles, S. I. — Año XII. — Nº 117. — Buenos Aires, Mayo de 1947.

247.837—Boletín de la Administración General de Vialidad Nacional. — Propietario: Administración General de Vialidad Nacional. — Director: Coronel (R.) D. Oscar Cazalás. — Año XV. — Nº 888. — Buenos Aires, 30 de Julio de 1947.

247.838—Equipo Record. — Método práctico de ejercicios activos para el estudio de la Geografía e Historia. — República Argentina. — 6 hojas. — Autor anónimo. — Editor: Editorial Kapelusz & Cía. — Impresor: S. Kalifon. — Buenos Aires, 21|5|947.

247.839—El cuerpo humano. — II. — Los músculos. — 1 folleto, 28 páginas y 1 lámina. — Autor: Alberto E. J. Fesquet. — Dibujos de Donato A. Proietto. — Editor: Editorial Kapelusz & Cía. — Impresor: Linari & Cía. y E. Zeiss. — Buenos Aires, 28|2|947.

247.840—El esqueleto. — El cuerpo humano. — III. — 1 folleto, 28 páginas. — 1 lámina. — Autor: Alberto E. J. Fesquet. — Dibujos: Donato A. Proietto. — Editor: Editorial Kapelusz & Cía. — Impresor: Linari & Cía. y E. Zeiss. — Buenos Aires, 28 Febrero 1947.

247.841—Aparatos circulatorio y respiratorio. — El cuerpo humano. — IV. — 1 folleto, 34 páginas y 1 lámina. — Autor: Alberto E. J. Fesquet. — Dibujos de Donato A. Proietto. — Editor: Editorial Kapelusz & Cía. — Impresor: Linari & Cía. y E. Zeiss. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1947.

247.852—El Rivadavia. — Diario. — Propietario: Soil Brohman. — Director: Soil Brohman. — Año XXXIII. — Nº 10.113. — Comodoro Rivadavia, 25 Julio 1947.

247.855—Observaciones sobre „Allocota Bruchi" ... tránsito del ... de cesto. — 16 páginas. — Autores: Mario Griot y Amelia Icart. — Editor: Ministerio de Agricultura — Dirección de Laboratorios e Investigaciones. — Impresor: Tall. Gráf. del M. A. N. — Capital Federal, Julio de 1947.

247.861—Ellos y yo. — Versos. — 122 páginas. — Autor: Ricardo Massa. — Editor: El Ateneo. — Impresor: Alfredo Gozaini. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1947.

e.29 ago.-Nº 108-v.10 sept.

AGOSTO 9|947

247.902—La Enfermera Argentina. — Revista mensual. — Propietario y director: María Elena Ramos Mejía. — Año IV. — Nº 37. — Buenos Aires, Julio de 1947.

247.904—Ideal argentino. — Marcha, música. — 2 páginas. — Autor: Juan Bautista Beliera. — Editor: Oscar Roma. — Impresor: E. M. O. R. — Capital Federal, 9|8|947.

247.905—Ideal argentino. — Marcha, letra. — 2 páginas. — Autor: Juan Bautista Beliera. — Editor: Oscar Roma. — Impresor: E. M. O. R. — Capital Federal, 9|8|947.

247.907—La pastorella. — Canción, letra. — 2 páginas. — Autor: Ernesto R. A. Vichi. — Editor: el autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Capital Federal, 2. de Junio de 1947.

247.909—Boletín Informativo de la Asociación Patronal de Mecánicos Dentales. — Propietario: Asociación Patronal de Mecánicos Dentales. — Director: Hércules Zan'ari. — Año 1. — Nº 2. — Buenos Aires, Agosto de 1947.

247.910—Negro José. — Guaracha, música. — Editor: Ediciones Musicales Buenos Aires (E.M.B.A.). — Impresor: C. Garrot. — Buenos Aires, 2|8|947.

247.911—Negro José. — Guaracha, letra. — 2 páginas. — Autor: Vito Bonny. — Editor: Ediciones Musicales Buenos Aires (E.M.B.A.). — Impresor: C. Garrot. — Buenos Aires, 2|8|947.

247.912—Aunque me mate la pena. — Bolero, letra. — 2 páginas. — Autor: Felipe Trípodi. — Editor: Ediciones Musicales Buenos Aires (E.M.B.A.). — Impresor: C. Garrot. — Buenos Aires, 2|8|947.

247.913—Aunque me mate la pena. — Bolero, música. — 2 páginas. — Autores: Don Américo y Julio Nistal. — Editor: Ediciones Musicales Buenos Aires (E.M.B.A.). — Impresor: C. Garrot. — Buenos Aires, 2 de Agosto de 1947.

247.914—El boogie salvaje. — Boogie-woogie, letra. — 2 páginas. — Autores: Héctor Lagna Fietta y Marfil. — Editor: Ediciones Musicales Buenos Aires (E.M.B.A.). — Impresor: Celestino Garrot. — Buenos Aires, 2 de Agosto de 1947.

247.915—El boogie salvaje. — Boogie-woogie, música. — 2 páginas. — Autores: Héctor Lagna Fietta y Marfil. — Editor: Ediciones Musicales Buenos Aires (E.M.B.A.). — Impresor: Celestino Garrot. — Buenos Aires, 2 de Agosto de 1947.

247.916—El naranjero. — Porro pregón, letra. — 2 páginas. — Autores: Héctor Lagna Fietta y Marfil. — Editor: Ediciones Musicales Buenos Aires (E.M.B.A.). — Impresor: Celestino Garrot. — Buenos Aires, 2 de Agosto de 1947.

247.917—El naranjero. — Porro pregón, música. — 2 páginas. — Autores: Héctor Lagna Fietta y Marfil. — Editor: Ediciones Musicales Buenos Aires (E.M.B.A.). — Impresor: Celestino Garrot. — Buenos Aires, 2 de Agosto de 1947.

247.918—Auto. — Revista mensual. — Propietario y director: Lorenzo R. Young. — Año XV. — Nº 169. — Buenos Aires, Julio de 1947.

247.919—Segunda emancipación de América Hispana. — 360 páginas. — Autor: Felipe Barreda Laos. — Editor: el autor. — Impresor: Linari & Cía. — Buenos Aires, 6|8|947.

247.920—Bandas y diapositivas didácticas — Serie 9 — Temas de Higiene — Lucha contra las enfermedades infecciosas — "Los microbios, seres elementales". — 31 fotogramas dibujados. — Autor: José Allperin. — Editor: el autor. — Impresor: José Allperin. — Buenos Aires, 6 de Agosto de 1947.

247.923—Revista del Suboficial. — Propietario: Ministerio de Guerra. — Inspección de Infantería. — Director: D. Carlos H. Ferrari Thompson. — Año XXIX. — Nº 339. — Buenos Aires, Mayo de 1947.

247.930—La Cristamericangue. — Periódico. — Propietario y director: Telésforo Jiménez Biosca. — Año II. — Nº 9. — 2ª parte. — Buenos Aires, 9 de Julio de 1947.

e.29 ago.-Nº 109-v.10 sept.

AGOSTO 11|947

247.932—Sortilegio. — Poesías. — 76 páginas. — Autor: Chério García Orrubia. — Editor: el autor. — Impresor: B. U. Chiesino. — Buenos Aires, 16 de Julio de 1947.

247.933—Hogar Municipal. — Revista mensual. — Propietario: Hogar Municipal — Cooperativa Limitada de Consumos. — Director: Antonio Ventura Alcacer. — Año 7. — Nº 79. — Rosario, Julio de 1947.

247.934—Informativo Sociedad Rural de Trenque Lauquen. — Propietario: Sociedad Rural de Trenque Lauquen. — Director: Francisco Vignau Chrestia. — Año 1. — Nº 13. — Trenque Lauquen, 30 de Abril de 1947.

247.975—Páginas Gráficas. — Revista. — Propietario: Manuel Elena. — Director: Manuel M. Campi. — Año 1. — Nº 2. — La Plata, 1º de Agosto de 1947.

247.976—Aparato digestivo. — El cuerpo humano. — V. — Un folleto, 70 páginas y 1 lámina. — Autor: Alberto E. J. Fesquet. — Dibujos: Donato A. Proietto. — Editor: Editorial Kapelusz & Cía. — Impresor: Linari & Cía. y E. Zeiss. — Buenos Aires, 28|2|947.

247.977—Aparato de los sentidos. — El cuerpo humano. — VII. — Un folleto, 60 páginas. — 1 lámina. — Autor: Alberto E. J. Fesquet. — Dibujos: Donato A. Proietto. — Editor: Editorial Kapelusz & Cía. — Impresor: Linari & Cía. y E. Zeiss. — Buenos Aires, 28|2|947.

247.978—Aparato nervioso. — El cuerpo humano. — VI. — Un folleto, 90 páginas y 1 lámina. — Autor: Alberto E. J. Fesquet. — Dibujos: Donato A. Proietto. — Editor: Editorial Kapelusz & Cía. y Ernesto Zeiss. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1947.

247.981—Cielo estrellado. — Tango, letra. — 2 páginas. — Autor: Angel María Rizzano. — Editor: el autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1947.

247.982—Soy el mismo tango. — Tango, letra. — 2 páginas. — Autor: Angel María Rizzano. — Editor: el autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1947.

247.983—Recuerdo de amigo. — Tango, música. — 2 páginas. — Autor: Víctor S. Damario. — Editor: el autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 26 de Junio de 1947.

247.984—Verso Festivo. — 271 páginas. — Autor: Eugenio de la Riva. — Editor: el autor. — Impresor: Soc. Anón. La Vanguardia. — Capital Federal, 1º de Julio de 1947.

247.985—Un Rumbo Cierto Bajo la Cruz del Sur. — Revista. — Propietarios: Ernesto Oscar Peluffo, Manuel A. y Manuel B. Alfonsín. — Director: Ernesto Oscar Peluffo. — Año 1. — Nº 1. — Buenos Aires, Junio de 1947.

247.990—Calesas y madroños. — Baile español, música. — 2 páginas. — Autor: Luis Mottolese. — Editor: Organización Internacional de Ediciones Musicales — O.I.D.E.M. — Impresor: Celestino Garrot. — Buenos Aires, 26 de Febrero de 1947.

247.992—Para ti, Carmen. — Vals triste Nº 3. — Música. — 2 páginas. — Autor: Hugo M. Poli. — Editor: el autor. — Impresor: Editorial Crismar. — Buenos Aires, 30|5|947.

247.994—Hasta la vuelta, muchachos. — Tango, letra. — 2 páginas. — Autor: Isaías Alfredo Denegri. — Editor: el autor. — Impresor: Destéfano e Hijos. — Buenos Aires, 13|12|945.

247.996—Temas Económicos Industriales. — Revista. — Propietario: Manuel Persky. — Director: Manuel Persky. — Año 7. — Volumen 7. — Nº 77. — Buenos Aires, Julio de 1947.

247.997—Scherzo. — Opus 2. — Música. — 2 páginas. — Autor: Leonardo Cónsoli. — Editor: el autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1947.

247.998—Vida Técnica. — Periódico. — Propietario: Federación Argentina del Personal de Enseñanza Técnica. — Director: Luis José Vassallo. — Año II. — Nº 4. — Buenos Aires, Agosto 1947.

247.999—Hechos e Ideas. — Revista. — Propietario y director: Enrique Eduardo García. — Año VI. — Nº 42. — Buenos Aires, Agosto de 1947.

248.009—Actuación de Gobernantes. — Revista. — Propietarios: Josefina V. de Formica y Vicente Bonifatti. — Director: Josefina V. de Formica. — Buenos Aires, Marzo y Abril de 1947.

PUBLICAR NUEVAMENTE

Fecha: 31 Mayo 1947

242.719—Ivanhoe. — 282 páginas. — Autor: Walter Scott. — Traducción: I. Bonet. — Editor: Editoriales Reunidas S. A. Argentina. — Impresor: Imprenta López. — Buenos Aires, 24 de Febrero de 1947.

242.722—Tratado práctico de construcción. — 394 páginas. — Extranjera. — Autor: Silvio Mohr. — Traducción: Joaquín Gay. — Editor: Editorial Gustavo Gili, S. A. — Impresor: Sociedad Alianza de Artes Gráficas. — Barcelona (España), 3 de Febrero de 1947.

242.723—Construcción moderna. — 792 páginas. — Extranjera. — Autor: E. G. Warland. — Traducción del inglés por M. Company. — Editor: Editorial Gustavo Gili, S. A. — Impresor: Sociedad Alianza de Artes Gráficas. — Barcelona (España), 3 de Febrero de 1947.

242.724—Tratado general de perfumería y cosmética. — 1.038 páginas. — Extranjera. — Autor: Fred Winter. — Traducción: Martín Krämer. — Editor: Editorial Gustavo Gili, S. A. — Impresor: Imprenta Escuela de la Casa Prov. de Caridad. — Barcelona (España), 25|1|947.

242.726—Morada de belleza. — 192 páginas. — Autor: Emilie Loring. — Traducción: María Luisa Martínez Alinari. — Editor e impresor: Editorial Molino. — Buenos Aires, 1|12|946.

242.777—¡Oh! bello Brasil. — Choro, música. — 2 páginas. — Autores: Francisco Cao y Tulio Angeletti. — Editor: Pan American Music Service Corp. — Impresor: C. Garrot. — Buenos Aires, 26 de Mayo de 1947.

e.29 ago.-N.º 108-v.10 sept.

AGOSTO 13|947

248.011—El organismo lucha contra la agresión. — 64 páginas. — Autor: José Pacow. — Editor: Editorial Abril S. R. L. — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. — Buenos Aires, 26 de Mayo de 1947.

248.012—Cómo se hace un diario. — 64 páginas. — Autor: Luis A. Soria. — Editor: Editorial Abril S. R. L. — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. — Buenos Aires, 26 de Mayo de 1947.

248.013—El mundo maravilloso del automóvil. — 64 páginas. — Autor: Carlos Durand. — Editor: Editorial Abril S. R. L. — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. — Buenos Aires, 26|5|947.

248.014—Los milagros de la Química. — 64 páginas. — Autor: Maricel Ford. — Editor: Editorial Abril S. R. L. — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. — Buenos Aires, 26|5|947.

248.015—La aventura del átomo. — 64 páginas. — Autor: César A. León José S. Ingrid. — Editor: Editorial Abril S. R. L. — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. — Buenos Aires, 26|5|947.

248.018—Guerra al paludismo. — 64 páginas. — Autor: José Pacow. — Editor: Editorial Abril S. R. L. — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. — Buenos Aires, 26|5|947.

248.019—La vida de los animales prehistóricos. — 64 páginas. — Autor: Héctor Sánchez Pujol. — Editor: Editorial Abril. — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. — Buenos Aires, 26|5|947.

248.020—La vida en el fondo del mar. — 64 páginas. — Autor: Héctor Sánchez Pujol. — Editor: Editorial Abril. — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. — Buenos Aires, 26 de Mayo de 1947.

248.021—Jorge el Piloto, en alas sobre el Pacífico. — 286 páginas. — Autor: Zack Mosley. — Traducción anónima. — Editor: Editorial Abril. — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. — Buenos Aires, 2 de Junio de 1947.

248.022—El Ratón Mickey y la caja eléctrica. — 286 páginas. — Autor: Walt Disney. — Traducción anónima. — Editor: Editorial Abril. — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. — Buenos Aires, 2|6|947.

248.023—Don Winslow en contraespionaje. — 286 páginas. — Autor: Frank V. Martinek. — Traducción anónima. — Editor: Editorial Abril. — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. — Buenos Aires, 2|6|947.

248.024—Dick Tracy y el buque fantasma. — 256 páginas. — Autor: Chester Gould. — Traducción anónima. — Editor: Editorial Abril. — Impresor: Fabril Financiera. — Buenos Aires, 2|6|947.

248.025—El avestruz de Mickey. — 286 páginas. — Autor: Walt Disney. — Traducción anónima. — Editor: Editorial Abril. — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. — Buenos Aires, 2|6|947.

248.026—El gobierno parlamentario en Inglaterra. — 312 páginas. — Autor: Harold J. Laski. — Traducción: Eugenio Ingster. — Editor: Editorial Abril. — Impresor: Linari. — Buenos Aires, 21|7|947.

248.027—Un día en el palacio chino. — 48 páginas. — Autor: Anacleto Sirob. — Editor: Editorial Abril. — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. — Buenos Aires, 4|7|947.

248.028—El detective Gatillo. — En la clave de los 1.000 juegos. — 48 páginas. — Autor: Anacleto Sirob. — Editor: Abril S. R. L. — Impresor: Fabril Financiera. — Buenos Aires, 4|7|947.

248.062—No quiero prenda con dueño. — Tonada, música. — 2 páginas. — Autor anónimo. — Armonización y arreglo: Ismael Moreno. — Editor: Editorial Musical Blas Buccheri. — Buenos Aires, 7|7|947.

248.063—No quiero prenda con dueño. — Tonada, letra. — Autor anónimo. — Armonización y arreglo: Ismael Moreno. — Editor: Editorial Musical Buccheri. — Impresor: Garrot. — Buenos Aires, 7|7|947.

248.064—La condición. — Danza histórica, música. — 2 páginas. — Autor anónimo. — Versión de Félix Scolati Almeyda. — Editor: Editorial Musical Buccheri. — Impresor: Garrot. — Buenos Aires, 7|7|947.

248.065—La condición. — Danza histórica, letra. — 2 páginas. — Autor: Alfredo Navarrine. — Editor: Editorial Musical Buccheri. — Impresor: C. Garrot. — Buenos Aires, 7|7|947.

248.066—Pastorcito de Belén. — (Coplas de Navidad). — Huaynito, letra. — 2 páginas. — Autor: Sergio H. Villar. — Editor: Editorial Musical Buccheri. — Impresor: C. Garrot. — Buenos Aires, 7|7|947.

248.067—Pastorcito de Belén. — (Coplas de Navidad). — Huaynito, música. — 2 páginas. — Autor: Sergio H. Villar. — Editor: Editorial Musical Buccheri. — Impresor: C. Garrot. — Buenos Aires, 7|7|947.

248.068—Molino azul. — Fox-trot, música. — 2 páginas. — Autores: Abel Pizziccati y Héctor L. Garrot. — Impresor: E.M.A.R. — Editor: los autores. — Rosario, 1|1|947.

248.069—Le di todo mi amor. — Fox-trot, música. — 2 páginas. — Autores: Abel Pizziccati y Héctor L. Garrot. — Editor: los autores. — Impresor: E.M.A.R. — Rosario, 11|1|947.

248.070—Calle rosarina. — Tango, música. — 2 páginas. — Autores: Abel Pizziccati y Héctor L. Garrot. — Editor: los autores. — Impresor: E.M.A.R. — Rosario, 5|3|947.

248.071—A ti, mi corazón. — Bolero, música. — 2 páginas. — Autores: Abel Pizziccati y Héctor L. Garrot. — Editor: los autores. — Impresor: E.M.A.R. — Rosario, 15|12|946.

248.072—Vuelve mi amor. — Vals, música. — 2 páginas. — Autores: Abel Pizziccati y Héctor L. Garrot. — Editor: los autores. — Impresor: E.M.A.R. — Rosario, 2|2|947.

248.073—El Ateneo. — Revista. — Propietario: Asociación Española de Beneficencia de Bahía Blanca, Hospital Regional Español. — Director: Doctor Alberto S. Benchimol. — Año 1. — Nº 1. — Bahía Blanca, Julio de 1947.

248.074—Dejé mi amor llorando. — Vals canción, música. — 2 páginas. — Autores: Pedro Fiorino, Manuel Pereira

Marques y Victorio Cusmai. — Editor: los autores. — Impresor: E.M.A.R. — Rosario, 5|6|947.

248.075—Yo te quiero así. — Fox-trot, música. — 2 páginas. — Autores: Pedro Fiorino, Manuel Pereira Marques y Victorio Cusmai. — Editor: los autores. — Impresor: E.M.A.R. — Rosario, 15 de Mayo de 1947.

248.076—Melodía lejana. — Tango, música. — 2 páginas. — Autores: Pedro Fiorino, Manuel Pereira Marques y Victorio Cusmai. — Editor: los autores. — Impresor: E.M.A.R. — Rosario, 3|7|947.

248.077—Ayer la soñé y hoy la vi. — Tango, música. — 2 páginas. — Autores: Pedro Fiorino, Manuel Pereira Marques y Victorio Cusmai. — Editor: los autores. — Impresor: E.M.A.R. — Rosario, 17 de Abril de 1947.

248.084—El Clarín Colegial. — Periódico. — Propietario: Miguel Klenovsky. — Director: Edgar Kroeger. — Año IV. — Nº 1. — Crespo (Entre Ríos), 15 de Julio de 1947.

248.085—Impuesto ganancias eventuales. — Comentarios — Críticas — Casos prácticos. — Texto de la Ley 12.922 y reglamentaciones. — 106 páginas. — Autor: Jacinto R. Tarantino. — Editor: Librería y Editorial Assandri. — Impresor: José Assandri. — Córdoba, 25 de Julio de 1947.

248.086—Cómo prolongar la juventud y la vida. — 20 páginas. — Autor: Joaquín Blanco. — Editor: Instituto C. O.U.E. — Impresor: Imprenta La Nueva. — Mar del Plata, Julio 1947.

248.088—La Familia Cristiana. — Revista. — Propietario y director: Juan Segundo Luque. — Año XXXIV. — Nº 1,836. — Marcos Juárez (Córdoba), 7 de Agosto de 1947.

248.092—Tratado de los derechos ...les en el Código y en la Reforma. — Tomo X. — 448 páginas. — Autor: Fernando Legón. — Editor: Valerio Abeledo. — Impresor: T. Herrero y Cía. — Buenos Aires, 11 de Agosto de 1947.

248.093—El Avisador Mercantil. — Periódico. — Propietario: El Avisador Mercantil S. A. — Director: Dr. Armando Fernández del Casl. — Año L. — Nº 15.443. — Buenos Aires, 13 de Agosto de 1947.

248.094—Soy de Brasil. — Choro, música. — 2 páginas. — Autor: Roberto Andrés Zen. — Editor: el autor. — Impresor: Ferrer & Cía. — Buenos Aires, 1º de Agosto de 1947.

248.095—A tu compás. — Milonga, música. — 2 páginas. — Autor: Roberto A. Zen. — Editor: el autor. — Impresor: Ferrer & Cía. — Buenos Aires, 1º de Agosto de 1947.

248.096—Son cubano. — Rumba, música. — 2 páginas. — Autor: Roberto A. Zen. — Editor: el autor. — Impresor: Ferrer & Cía. — Buenos Aires, 1º de Agosto de 1947.

248.097—Dulce cantar. — Paso doble, música. — 2 páginas. — Autor: Roberto A. Zen. — Editor: el autor. — Impresor: Ferrer & Cía. — Buenos Aires, 1º de Agosto de 1947.

248.098—Celestial. — Tango, música. — 2 páginas. — Autor: Robarto A. Zen. — Editor: el autor. — Impresor: Ferrari & Cía. — Buenos Aires, 1º de Agosto de 1947.

248.099—El Mensajero de las Animas. — Revista. — Propietario: Abadía del Niño Dios. — Director: Manuel Mujica. — Año XXVI. — Nº 310. — Victoria (Entre Ríos), Agosto 1947.

248.100—Bendita Argentina. — Marcha patriótica, música. — 2 páginas. — Autor: José P. Genovese. — Editor: el autor. — Impresor: Julio Korn. — Buenos Aires, 8|5|947.

248.102—La mañana en la sangre. — 85 páginas. — Autor: Ulises Torres. — Editor: Grupo Editor Provincia. — Impresor: Editorial Nueva Vida. — Buenos Aires, Julio 1947.

248.103—Campanadas de San Gerardo. — Periódico. — Propietario y director: Rafael Saravia. — Año 1. — Nº 2. — Tucumán, 27 de Julio de 1947.

248.104—La Voz de Misiones. — Periódico. — Propietario y director: Atilio Fernández de la Fuente. — Año 1. — Nº 2. — Posadas (Misiones), 9 de Agosto de 1947.

248.105—El Trabajo. — Diario. — Propietario y director: Teodoro Br...ini. — Año XXXII. — Nº 8.344. — Mar del Plata, 7 de Agosto de 1947.

248.112—Puerta afuera. — Historia de un rancho. — 175 páginas. — Autor: Juan José Berón. — Editor: Editorial El Foro. — Impresor: Tall. Gráf. El Libro. — Capital Federal, 11|8|947.

248.114—Anales del Museo de la Patagonia "Perito Francisco P. Moreno". — 278 páginas. — Autores: Enrique Amadeo Artayeta, Gregorio Báez y otros. — Editor: Administración General de Parques Nacionales y Turismo. — Impresor: Tall. Gráf. de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.

248.115—Acomac. — Revista. — Propietario: Asociación de Comerciantes en Materiales para Construcción. — Director: Manuel Tomá. — Año XI. — Nº 134. — Buenos Aires, Junio 1947.

248.118—Opúsculos. — 200 páginas. — Autor: Cayo Cornelio Tácito. — Traducción: Carlos Coloma y Baltasar Alamos Barrientos. — Editor: Editora y Distribuidora del Plata. — Impresor: Tall. Gráf. Americalee. — Buenos Aires, Agosto de 1947.

248.119—Problemas fundamentales de la Filosofía. — 216 páginas. — Autor: Georg Simmel. — Traducción: Susana Molinari y Eduardo Schulzen. — Editor: Cía. Editora y Distribuidora del Plata. — Impresor: Tall. Gráf. Americalee. — Buenos Aires, Agosto 1947.

248.120—Atletismo. — 200 páginas. — Autor: Nils E. Hellsten. — Traducción: Carlos Hardelin. — Editor: Editora y Distribuidora del Plata. — Impresor: Dordoni Hnos. — Buenos Aires, Julio de 1947.

248.123—Prensa Farmacéutica Argentina. — Revista. — Propietarios: Raúl Giordano, Cesarina Russo y Lea Edith Sulimovich. — Director: Dr. Raúl Giordano. — Año V. — Nº 2. — Buenos Aires, Julio de 1947.

248.126—La rebelión de Concepción. — 130 páginas. — Autor: Mayor Antonio E. González. — Editor: Editoria Guarania. — Impresor: Tall. Gráf. Colúmbia. — Buenos Aires, Mayo de 1947.

248.132—Filunchito. — Choro, música. — 2 páginas. — Autor: Féliz, Mario. — Editor: Mario Féliz. — Impresor: Boccazzi. — Buenos Aires, 26 de Junio de 1947.

248.133—Vanguardia Femenina. — (Suplemento de La Vanguardia). — Periódico. — Propietario: Sociedad Anónima Editora La Vanguardia. — Director: María L. Berrondo. — Año LII. — Nº 13.432. — Buenos Aires, 8 de Julio de 1947.

ginas. — Autor: Alfredo A. Galípoli. — Editor: Prince. — Impresor: Bermejo & Fucci. — Buenos Aires, 1º
248.142—Zazá. — Vals, letra. — 2 pá-
de Septiembre de 1946.

PUBLICAR
Día 13 Agosto 1947

— Buenos Aires, 6|11|946.
247.853—Goyito. — Seudónimo.
Roberto A. Galípoli. — Editor: Prince. — Impresor: Bermejo & Fucci.
e.1º sept.-Nº 110-v.11 sept.
248.141—La murga de mi barrio. — Polca, letra. — 2 páginas. — Autor:

---

14 de Agosto de 1947

248.169—Urbanismo. — 175 páginas. — Autor: Thomas Sharp. — Traducción: Alberto Herovitz. — Editor: Editorial Lautaro S. R. L. — Impresor: Macland S. R. L.. — Buenos Aires, 21|4|47.

248.170—La revolución proletaria y el renegado Kautsky. — 152 páginas. — Autor: V. I. Lenín. — Traducción: Anónima. — Editor: Edit. Lautaro. — Impresor: Macland. — Buenos Aires, 11 de Febrero de 1947.

248.171—Ciencia Griega. — 141 páginas. — Autor: Benjamín Farrington. — Traducción: Enrique Molina y Vedia. — Editor: Edit. Lautaro. — Impresor: Macland. — Buenos Aires. 28|3|1947.

248.172—Las bases físicas de la personalidad. — 174 páginas. — Autor: V. H. Mottram. — Traducción: Elena Dukelsky. — Editor: Edit. Lautaro. — Impresor: Macland. — Buenos Aires, 28|4|47.

248.173—La desigualdad del hombre. — 285 páginas. — Autor: J. B. S. Haldane. — Traducción: B. R. Hopenhaym. — Editor: Edit. Lautaro. — Impresor: Macland. — Buenos Aires, 28|3|947.

248.174—Breve historia de la literatura inglesa. — 247 páginas. — Autor: B. Ifor Evans. — Traducción: B. R. Hopenhaym. — Editor: Edit. Lautaro. — Impresor: Macland. — Buenos Aires, 28|3|47.

248.175—Opera. — 204 páginas. — Autor: Edward J. Dent. — Traducción: Eduardo Warshaver. — Editor: Edit. Lautaro. — Impresor: Macland. — Buenos Aires, 28|3|947.

248.176—Fisiología del sexo. — 160 páginas. — Autor: Kenneth Walker. — Traducción: Eduardo Warshaver. — Editor: Edit. Lautaro. — Impresor: Macland. — Buenos Aires, 28 de Marzo 1947.

248.177—Plásticos. — 224 páginas. — Autores: V. E. Yarsley y E. G. Couzens. — Traducción: Luis Fabricant. — Editor: Edit. Lautaro. — Impresor: Macland. — Buenos Aires, 10 de Mayo 1947.

243.178—Cuestiones fundamentales de antropología cultural. — 271 páginas. — Autor: Franz Boas. — Traducción: Susana W. de Ferdkin. — Editor: Lautaro. — Impresor: Macland. — Buenos Aires, 24 de Mayo de 1947.

248.179—La cuestión agraria y los críticos de Marx. — 184 páginas. — Autor: V. I. Lenín. — Traducción: T. A. — Revisada y corregida por: Valerio Ferreyra. — Editor: Edit. Lautaro. — Impresor: Macland. — Buenos Aires, 24 de Mayo de 1947.

248.180—Herr Vogt. — 495 páginas. — Autor: Carlos Marx. — Traducción: Gabriela Moner. — Editor: Edit. Lautaro. — Impresor: Macland. — Buenos Aires, 2 de Abril de 1947.

248.181—Gente en la isla. — 340 páginas. — Autor: Rubén Azócar. — Editor: Editorial Lautaro. — Impresor: Tall. Ayacucho. — Buenos Aires. 15 de Marzo de 1947.

248.182—Aurelien. — 617 páginas. — (2 tomos). — Autor: Luis Aragón. — Traducción: Arturo Serrano Plaja. — Editor: Edit. Lautaro. — Impresor: Macland. — Buenos Aires, 10 de Marzo de 1947.

248.183—Dinámica de la población animal. — 539 páginas. — Autor: S. A. Sévertzov. — Traducción: N. Caplan. — Editor: Edit. Lautaro. — Impresor: Macland. — Buenos Aires, 28 de Marzo de 1947.

248.184—Cuentos con ángeles y demonios. — 172 páginas. — Autor: Helvio J. Botana. — Editor: Editorial Lautaro. — Impresor: Macland. — Buenos Aires, 22 de Abril de 1947.

248.185—El Perpétuo Socorro... desde Lourdes. — 31 páginas. — Autor: Joaquina B. de Fiorotto. — Adaptación: B. de Fiorotto, Joaquina. — Editor e impresor: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1947.

248.186—Acólito. — (Método de ayudar a misa). — 45 páginas. — Autor: Anónimo. — Editor: Editorial Difusión. — Impresor: Tall. J. M. Estrada. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1947.

248.187—El Padrenuestro. — 127 páginas. — Autor: Juan Viollet. — Traducción: María Laura Rouges de Soaje. — Editor: Edit. Difusión. — Impresor: Tall. P. Goyena. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946.

248.188—Ciencia y Técnica. — Revista del Centro Estudiantes de Ingeniería. — Propietario Centro Estudiantes de Ingeniería. — Director: Hugo E. Toso. — Año, Vol. 109, Nº 542. Buenos Aires, Agosto de 1947.

248.189—A los jóvenes las almas libres. — (Educación de la pureza). — 111 páginas. — Autor: Luc Miriam. — Traducción: Antonio Ortells (S. J.) — Editor: Editorial Difusión. — Impresor: Tall. Pedro Goyena. — Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1946.

248.190—El Cardenal Juan Enrique Newman. — 32 páginas. — Autor: Luis Amura. — Editor: Editorial Difusión. — Impresor: Tall. Pedro Goyena. — Buenos Aires, 25 de Abril de 1947.

248.191—Nuestra misa. — 110 páginas. Autor: Emilio Tagle Covarrubias. — Editor: Editorial Difusión. — Impresor: Tall. Pedro Goyena. — Buenos Aires, 27 de Febrero de 1947.

248.192—Breve curso de pedagogía y Metodología catequística. — En doce lecciones. — 120 páginas. — Autor: Armando Uribe M. — Editor: Editorial Difusión. — Impresor: Talleres J. M. Estrada. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1947.

248.193—El párroco de los matrimonios. — 318 páginas. — Autor: Isabel Burger. — Traducción: Leopoldo Lauridia. — Editor: Edit. Mundo Moderno. — Impresor: Tall. Pedro Goyena. — Buenos Aires, 10 de Abril de 1947.

248.194—Retablo Mariano. — 147 páginas. — Autor: Sor María de Jesús Agreda. — Traducción Marta Arraga. — Editor: Edit. Difusión. — Impresor: J. M. Estrada. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1947.

248.195—Tercera Orden Franciscana. 352 páginas. — Autor: Fr. Valentín M. Bretón (O. F. M.). — Traducción: Celina Piñeiro Pearson. — Editor: Ediciones Pax et Bonum. — Impresor: Tall. Gráf. Sampietro. — Buenos Aires. Enero de 1947.

248.196—Curso de religión para las escuelas católicas. — Parte 1ra. "La Fé". — 158 páginas. — Autor: Eduardo Claret. — Editor: Edit. Difusión. — Impresor: P. Goyena. — Buenos Aires, 18 de Abril 1947.

248.197—El viejo de la montaña. — 230 páginas. — Autor: León Bloy. — Traducción: Néstor Mermot. — Editor: Edit. Mundo Moderno. — Impresor: P. Goyena. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1947.

248.198—El invendible. — 202 páginas. — Autor: León Bloy. — Traducción: Néstor Mermot. — Editor: Editorial Moderno. — Impresor: Pedro Goyena. — Buenos Aires, 20 de Marzo 1947.

248.199—Diez opúsculos místicos de San Buenaventura. — 348 páginas. — Autor: San Buenaventura. — Traducción: Anónima. — Editor: Ediciones Pax et Bonum. — Impresor: Talleres Gráf. Pedro Goyena. — Buenos Aires, Enero de 1947.

248.200—El expósito de Hong-Kong. — Miao, el niño Bonzo y Un Bautismo en las Olas. — 78 páginas. — Autor: Antonio Huender. — Traducción: R. R. — Editor: Editorial Difusión. — Impresor: Talleres Pedro Goyena. — Buenos Aires, 20 de Enero de 1947.

248.201 — Iberia. — Revista. — Propietario y Director: Rafael Horacio Rodríguez Phillips. — Año 1, Nº 1. — Buenos Aires, Agosto de 1947.

248.205—El Cristiano. — Periódico. —

248.210—Campeón. — Revista. — Propietario y Director: Roberto Augusto De Franc. — Año V, N. 327. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1947.

DIVISION PUBLICACIONES
Avenida de Mayo 760 - Piso 5.°
CONTRALOR: 34-9253
REDACCION:
Informes: 33-2790 - 34-6641

HORARIO
Lunes a Viernes de 8,30 a 18,30 horas
Sábados de 8 a 13 horas.
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
Avenida de Mayo 760 - Piso 5.°

DIVISION PUBLICACIONES
Avisos y Caja: 34 - 9953
Victoria 755 - Planta Baja

CORREO ARGENTINO
Central "B"

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N.° 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión N.° 908

248.211—Misterio. — 192 páginas. — Autor: Hugo Conway. — Traducción: José Martí. — Editor e impresor: Editorial Tor. — Buenos Aires, 23 de Julio de 1947.

248.212—El misterio del Narciso. — 192 páginas. — Autor: Edgar Wallace. — Traducción: Alberto Puccio. — Editor e impresor: Editorial Tor. — Buenos Aires, 15|7|1947.

248.213—La mansión del misterio. — 96 páginas: Autor: Gilbert Chester. — Traducción: Natal A. Rufino. — Editor e impresor: Editorial Tor. — Buenos Aires, 3|7|1947.

248.214—La momia de la fatalidad. — 96 páginas. — Autor: John Drummond. — Traducción: Enrique S. Manzi. — Editor e impresor: Editorial Tor. — Buenos Aires, 17|7|1947.

248.215—Eleonora. — 192 páginas. — Autor: César Duayen. — Editor e impresor: Editorial Tor. — Buenos Aires, 5|7|947.

248.216—Canto a la Argentina. — 192 páginas. — Autor: Rubén Darío. — Editor e impresor: Editorial Tor. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1947.

248.217—El crimen de la guerra. — 192 páginas. — Autor: Juan Bautista Alberdi. — Editor e impresor: Editorial Tor. — Buenos Aires, 12 de Julio de 1947.

248.220—Boletín del Sindicato de Empleados Judiciales. — (Tribunales y Afines). — Propietario: S. E. J. T. A., — Director: Maximino Gastiarena. — Año 1° N° 1. — Buenos Aires, Mayo de 1947.

248.221—Química General. — Texto 4150 B., 117 páginas. — Edición 2ª. — Autor: Angel R. Zotta. — Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud, S. A. — Impresor: Tall. Gráf. Palermo. — Buenos Aires, Lima, México, Bogotá, Madrid, etc. — Marzo 1947.

248.222—Grandes estirajes en las máquinas de hilar. —Texto 4230. — 55 páginas. — Edición primera: — Autores: R. L. Hill y C. J. Brickett. Traducción: Horacio F. Cotzeelli. — Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud, S. A. — Impresor: Imprenta Tomás Palumbo. — Buenos Aires, México, Bogotá, Sao Paulo, Madrid, Londres, Habana Lima etc. — Julio de 1947.

248.223—Automóviles a gasolina. — Texto 4003. — 94 páginas. — Edición tercera. — Autor: Anónimo. — Traducción: Anónimo. — Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud S. A. — Impresor: Est. Gráf. Esmeralda. — Buenos Aires, México, Londres, Lima, Bogotá, Madrid, Habana, etc. — 30 de Junio de 1947.

248.224—Química General. — Texto 4150—D. Parte 4ta.— 77 páginas.— Autor: Angel R. Zotta. — Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud, S. A. — Impresor: Tall. Gráf. Palermo. — Buenos Aires, Madrid, Londres, México, Bogotá, etc. — Abril 1947.

248.228—La Verdad Sobre Corrientes. — Semanario. — Propietario y Director: Claro Alberto Camacho. — Año 1, N° 12. — Corrientes, 26 de Julio de 1947.

248.232—El cuerpo y el alma. - 210 páginas. — Autor: René Biot. — Traducción: Dr. Santiago Cunchillos Manterola. — Editor: Dedebec (Ediciones Desclée, de Brouwer). — Impresor: Sebastián de Amorrortu e hijos. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1947.

248.233—Yo pienso en tí. — Canción Bolero, Letra. — 2 páginas. — Autor: J. E. Chapuseaux. — Editor: Ediciones Internacionales Fermata. — Impresor: Tall. Gráf. Mayo. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1947.

248.234—Vienen los bomberos. — Guaracha, Música. — 2 páginas. — Autores: Héctor Lagna Fietta y Jorge Monsalve (Marfil). — Editor: Ediciones Internacionales Fermata. — Impresor: Tall. Gráf. Mayo. — Buenos Aires, 7 de Julio de 1947.

248.235.—Vienen los bomberos. — Guaracha, Letra. — 2 páginas. — Autores: Héctor Lagna Fietta y Jorge Monsalve (Marfil). — Editor: Ediciones Internacionales Fermata. — Impresor: Tall. Gráf. Mayo. — Buenos Aires, 7 de Julio de 1947.

248.236—Yo pienso en tí. — Canción, Bolero, Música. — 2 páginas. — Autor: F. Simo Damirón. — Editor: Ediciones Internacionales Fermata. — Impresor: Tall. Gráf. Mayo. — Buenos Aires, 14 Julio de 1947.

248.239—Vínculos. — Revista. — Propietario: Asoc. Mut. y Soc. Emp. del Frig. Anglo — Director: Alberto F. Mantel. — Año IV, Año 47. — Buenos Aires, Agosto 1947.

248.241—Milonga inmortal. — Milonga, Música. — 2 páginas. — Autor: Alfredo Gianni. — Editor: El Autor. — Impresor: Marchetto. — Buenos Aires, año 1930.

248.242—Dios no quiso. — Tango, Música. — 2 páginas. — Autor: Alfredo Gianni. — Editor: El Autor. — Impresor: Marchetto. — Buenos Aires, año 1930.

248.243—¿Bailamos? — Fox-trot, Música. — 2 páginas. — Autor: Alfredo Gianni. — Editor: El Autor. — Impresor: Marchetto. — Buenos Aires, año 1930.

248.246—Método de corte sistema Juve. — 297 páginas. — Edición 9na. edición. — Autora: Dolores V. de Juvé. — Aumentado y corregido por: Catalina B. de Viñas y Aurora R. Viñas de Garavano. — Editor: Aurora R. Viñas de Garavano. — Impresor: Tall. Gráf. Anglo Argentinos. — Buenos Aires, Junio de 1947.

248.248—Espinea. — 240 páginas. — El [illegible] Autor: Espinea. — Editor: El Autor. — Impresor: Editorial Mayo. — Buenos Aires, Junio de 1947.

Publicar nuevamente
26 de Abril de 1947

239.951 "Roll Roy". — Seudónimo.
e.2 sep.-N.° 111 v.12 sep.

AGOSTO 16|947

248.288—Conozca la Provincia de Buenos Aires. — Revista. — Propietario: Benito Pont. — Director: Eduardo Alvarez (hijo). — Buenos Aires, 31 de Julio de 1947.

248.291—Revelación. — Revista. — Propietario: Asociación "Alas Blancas" de Estudios y Culto Cristiano. — Director: Allán Kardec. — Año XII. — N.° 111. —Buenos Aires Enero de 1947.

248.296—La conquista del niño para la acción cooperativa. — 76 páginas. — Autor: Juan Nigro. — Editor: Juan Nigro. — Impresor: Sociedad Anónima Editora La Vanguardia. — Tandil, 15 de Julio de 1947.

248.297—Hacia la bancarrota. — 24 páginas. — Autor anónimo. — Editor: Partido Socialista. — Impresor: Sociedad Anónima Editora La Vanguardia. — Capital Federal, 7 de Agosto de 1947.

e.4 sept.-N° 112-v.15 sept.

18 AGOSTO|47

248.358—Sos de Chiclana. — Tango. — Faz A. — Autor letra: Alfredo y Julio Navarrine. — Autor Música: Rafael Rossi. — Faz B. — Abuelito. — Tango. — Autor letra: Eduardo S. Trongé - Carlos P. Cabral. — Autor música: Alberto N. Laporte. — Intérprete: Carlos Gardel con acomp. de guitarras. — Disco Odeón número 19.036. — Buenos Aires, 1.° de Julio de 1947.

248.360—Tienes mi Corazón. — Bolero. — Faz A. — Autor letra y música: Agustín Lara. — Faz B. — La Noche es Nuestra. — Bolero. — Autor letra: Gabriel Ruiz. — Autor música: José Antonio Zorrilla. — Intérprete: Eduardo Farrel con Orq. Don Américo. — Disco Odeón N.° 32.404. — Buenos Aires, 1.° de Julio de 1947.

248.361—No Dejes de Venir. — Bolero. — Faz A. — Autor letra y música: Francisco Flores. — Faz B. — Mi Tributo. — Bolero. — Autor letra y música: Carlos Torres Parenti. — Intérprete: Leo Marini con Orq. Américo y sus Caribes. — Disco Odeón N.° 70.535. — Buenos Aires, 1.° de Julio de 1947.

248.362—Cinco Capullos. — Bolero. — Faz A. — Autor letra: Mario Battistella. — Autor música: Juan Carlos Barbará. — Faz B. — No Llores por Amor. — Bolero. — Autor letra y música: Luis Martínez Serrano. — Intérprete: Gregorio Barrios con Víctor S. Lister y su Orquesta. — Disco Odeón N.° 70.547. — Buenos Aires, 1|Julio|947.

248.363—De Hoy en Adelante. — Bolero. — Faz A. — Autor letra y música: Luis Arcaráz. — Faz B. — Tengo Miedo. — Blues. — Autor letra y música: Mario Ruiz Armengol. — Intérprete: Genaro Salinas con Betollo y su Orq. — Disco Odeón N.° 70.743. — Bs. As., 1-7-947.

248.364—Angela Rosa. — Galopa. — Faz A. — Autor música: Félix Pérez Cardozo. — Faz B. — Yo soy Purajhei (Yo soy el cantar). — Canción con estribillo. — Autor letra y música: Mauricio Cardozo Ocampo. — Intérprete: Félix Pérez Cardozo y su Conjunto de Arpa y guitarra. — Disco Odeón N.° 31.556. — Buenos Aires, 1-7-947.

248.365—Se va la Bola. — Rumba-Guaracha con estribillo. — Faz A. — Autores letra y música: Juan García - Emilio J. Brameri - Gómez Bas. — Faz B. — Ensalada Cubana. — Guaracha con estribillo. — Autor letra: José Romero. — Autor música: Carlos De Palma. — Intérprete: Carlos De Palma y su Orq. Caract. — Disco Odeón N.° 2.423. — Buenos Aires, 1.° de Julio de 1947.

248.366—Maldita Seas!. — Danzón Fox con estribillo. — Faz A. — Autores letra: José Antonio Ochaita - Manuel López Quiroga. — Faz B. — Recuerdas la Ola Marina. — Guaracha con estribillo. — Autor letra y música: Virgilio González. — Intérprete: Juan Carlos Barbará y su Orq. Caract. — Disco Odeón número 2.492. — Bs. As., 1-7-947.

248.367—Vals en si Bemol Menor. — Op. 17 — N.° 1. — Faz A. — Autor música: Príncipe Kalender. — Faz B. — Op. 3. — Autor música: Príncipe Kalender. — Intérprete: Príncipe Kalender - solo de piano. — Disco Odeón N.° 46.072. — Bs. As., 1-7-947.

248.368—Traicionera. — Bolero. — Faz A. — Autor letra y música: Gonzalo Curiel. — Faz B. — Lágrimas de Sangre. — Bolero. — Autor letra y música: Agustín Lara. — Intérprete: Elvira Ríos con Orq. Don Américo. — Disco Odeón N.° 73.047. — Bs. As., 1-7-947.

248.369—La Peonada está de Fiesta. — Ranchera con estribillo. — Faz A. — Autor letra: Lito Bayardo. — Autor música: Rafael Rossi. — Faz B. — Corazón de Oro. — Vals con estribillo. — Autor letra: Jesús Fernández Blanco. — Autor música. Francisco Canaro. — Intérprete: Rafael Rossi y su Trío. — Disco Odeón N.° 31.609. — Bs. As., 1-7-47.

248.370—Noche Criolla. — Vals criollo con canto. — Faz A. — Autor letra: Amparo Baluarte. — Autor música: Nicolás Wetzel. — Faz B. — Lejos de Tí. — Vals criollo con canto. — Autor letra: Amparo Baluarte. — Autor música: Nicolás Wetzel. — Impresor: Ritmo Criollo. — Direc. Jorge Huirse. — Disco Odeón N.° 70.554. — Bs. As., 1-7-947.

248.371—Si me Quieres. — Bunde con canto. — Faz A. — Autor letra y música: Milciades Garavito Weeler. — Faz B. — Mi Bella. — Bambuco Tolimense. — Autor letra y música: Milciades Garavito Weeler. — Intérprete: Eduardo Armani y su Orq. — Disco Odeón N.° 70.555. — Buenos Aires, 1.° de Julio de 1947.

248.372—Ay! Que Verguenza me Dá. — Guaracha con canto. — Faz A. — Autor letra y música: Bobby Capó. — Faz B. — La Guaracha de Salón. — Guaracha con canto. — Autor letra y música: Fernández Valencia. — Intérprete: Don Américo y su Orq. Cubana - Canta: Fernández Valencia. — Disco Odeón N.° 70.556. — Buenos Aires, 1.° de Julio de 1947.

248.373—El Naranjero. — Porro Pregón con canto. — Faz A. — Autor letra y música: Héctor Lagna Fietta - Jorge Monsalve "Marfil". — Faz B. — El Policía. — Porro-guaracha con canto. — Autor letra: Luis G. Ponce. — Autor música: Arr. de Ignacio Barbano Z. — Intérprete: Pacho Febo y su Orquesta. — Disco Odeón N.° 70.557. — Bs. As., 1-7-947.

248.374—Muy Bien. — Rumba con canto. — Faz A. — Autor letra y música: Mario Clavell. — Faz B. — Si Señor, No Señor. — Guaracha con canto. — Autor letra: Don Rudy. — Autor música: Juan Prato. — Intérprete: Barry Moral y su Orquesta. — Disco Odeón N.° 73.048. — Buenos Aires, 1.° de Julio de 1947.

248.375—El Zapateo. — Chamamé. — Faz A. — Autor música: Luis Ferreyra. — Faz B. — Despedida. — Polca Correntina con estribillo. — Autor letra: Luis Acosta. — Autor